

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2.015 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 16:00 horas del día 9 de diciembre de 2.015, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

DEL PARTIDO SOCIALISTA.-

DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA.
DON FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
DOÑA TAMARA CASAL HERMOSO.
DON LUIS DE LA TORRE LINARES.
DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.
DON JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
DOÑA MARÍA CARMEN SUAREZ SERRANO.
DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.
DOÑA ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
DON VICTOR SÁNCHEZ PÉREZ
DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.

DEL PARTIDO ANDALUCISTA.-

DON JOAQUÍN COLCHÓN CABALLERO.
DOÑA MARÍA DE LA ENCARNACIÓN CABALLERO OLIVER.
DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ.
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ PRIETO.
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.
DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN.
DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ.
DON JUAN BOCANEGRA SERRANO.
DOÑA MARÍA CARMEN ROJAS VALLEJO.

DEL PARTIDO DE IZQUIERDA UNIDA.-

DON CARLOS GUIRAO PAYÁN.
DOÑA SANDRA GÓMEZ CARO.

DEL PARTIDO POPULAR.-

DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ.
DON FERNANDO TORRES DELGADO

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ, y de la Interventora de Fondos Accidental DOÑA MARÍA SÁNCHEZ MORILLA.

Código Seguro de verificación:Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/47
	Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==		



Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==

OBSERVACIONES:

* Por razones de urgencia en el **Punto 14º.- Asuntos Urgentes**, se incluye un asunto como **Punto 14º.1** en los términos siguientes: **Punto 14º.1.-** Propuesta de Alcaldía-Presidencia, relativa a “Corrección error propuesta delegación en la Diputación Provincial de Sevilla de las facultades de instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación.”. Aprobación.

* El Sr. **Campanario Calvente** abandona la sesión a las 19:18 horas al comenzar el turno de ruegos y preguntas.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º (172/2.015).- Aprobación de las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 9 de noviembre de 2015, Sesión Extraordinaria de fecha 23 de noviembre de 2015, Sesión Extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 2015 y Sesión Extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2015.

Punto 2º (173/2.015).- Propuesta Corporativa, relativa a “Mostrar el apoyo del Ayuntamiento de Utrera al colectivo de trabajadores de la empresa EUCOMSA, en Utrera, y a la empresa ABENGOA”. Aprobación.

Punto 3º (174/2.015).- Propuesta de la Alcaldía Presidencia, relativa a “Nombrar responsable de los contratos de “Servicio de Gestión del Servicio público de ordenación y regulación de los aparcamientos (ORA) y retirada de vehículos de la vía pública de la ciudad de Utrera” y “Servicio de Transporte Público Municipal de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros de este Municipio”, a Don Juan Gómez de Lara Amores, con efectos del día 1 de diciembre de 2015.”. Aprobación.

Punto 4º (175/2.015).- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Desestimar el Recurso de Reposición presentado por José María Palacios Paredes contra Acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Noviembre de 2.015, en su punto segundo (148/2.015).”. Aprobación.

Punto 5º (176/2.015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Desestimar el Recurso de Reposición, contra el Acuerdo de Pleno de fecha dieciséis de abril de dos mil quince, en virtud del cual se aprueba definitivamente el Proyecto de Actuación promovido por D. Manuel Guillén Jiménez, en

Código Seguro de verificación:Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/47
	Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==		
			
Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==			

nombre y representación de Manzanilla Olive, S.C.A. De 2º Grado, para Construcción de dos balsas de evaporación de efluentes industriales, en la finca sita en Polígono 3, Parcela 234, del T.M. de Utrera (Sevilla), con referencia catastral 41095A003002340000AW”. Aprobación.

Punto 6º (177/2.015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio, relativa a “Acordar la resolución de las cesiones de bienes inmuebles de titularidad municipal destinados a Centros de Formación Profesional Ocupacional cedidos a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir y a la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, Produsa S.A destinados entre otros a Centro de Formación Profesional Ocupacional y demás programas de formación y empleo.”. Aprobación.

Punto 7º (178/2.015).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, relativa a “Estudio de Detalle, según documento redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, con supervisado municipal núm. 009/12/R00, de fecha febrero de 2015, y cuyo objeto es fijar alineaciones y rasantes en las fincas resultantes de la apertura de un nuevo viario, prolongación de la calle Brasil, previsto en el Plan General vigente como una actuación simple de viario, promovido por este Excmo. Ayuntamiento. Desestimación de las alegaciones formuladas por D. Miguel Angel Rubio Rodríguez y por D. José Antonio Rubio Rodríguez”. Aprobación Definitiva.

Punto 8º (179/2.015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio, relativa a “Aceptación condiciones en relación a Solicitud a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio (Sevilla) la cesión de uso gratuita del inmueble sito en Avenida del Calzas Anchas nº 8 de Utrera, con referencia catastral: 4694901TG5149S0001JA de uso industrial, para ser utilizado por este Ayuntamiento para el desarrollo de actividades de prestación de servicios públicos municipales”. Aprobación.

Punto 9º (180/2.015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Modificación del Presupuesto Municipal de 2015 mediante concesión de Suplemento de Crédito financiado con Remanente Liquidado de Tesorería 053/2015/SC/004, por importe de 747.409,87 euros”. Aprobación provisional.

Punto 10º (181/2.015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, relativa a “Modificación del Presupuesto Municipal de 2015 mediante concesión de Suplemento de Crédito financiado con Remanente Liquidado de Tesorería (054/2015/SC/005), por importe de 716.118,96”. Aprobación provisional.

Punto 11º (182/2.015).- Moción del Grupo Municipal Popular, relativa a “Instar al Equipo de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Utrera a declarar al Municipio de Utrera como Ciudad Solidaria con el Alzheimer.”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/47
	Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==		



Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==

Punto 12° (183/2.015).- Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida, relativa a “Apoyo a la Madre Saharaui Takbar Haddi que ha estado 36 días en huelga de hambre, pidiendo que se esclarezca el asesinato de su hijo, Mohamed Lamin Haidala.”. Aprobación.

Punto 13° (184/2.015).- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativo a “Puesta en marcha de un Plan Nacional contra la Pobreza y la Exclusión Social y un Plan Extraordinario de Empleo en Andalucía”. Aprobación.

Punto 14° (185/2.015).- Asuntos Urgentes.

Punto 14°.1.- Propuesta de Alcaldía-Presidencia, relativa a “Corrección error propuesta delegación en la Diputación Provincial de Sevilla de las facultades de instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación.”. Aprobación.

Punto 15° (186/2.015).- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de noviembre desde el nº 11.765 al nº 12.807.

Punto 16° (187/2.015).- Dar cuenta de Resoluciones de Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2.015, nº 12.571, relativo a 1ª Corrección Decreto 1ª Organización Gobierno Municipal 2.015- 2.019.

Punto 17° (188/2.015).- Ruegos y preguntas.

Declarada abierta la Sesión, por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

PUNTO 1° (172/2.015).- **APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2015, SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2015, SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación a los borradores de las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 9 de noviembre de 2015, Sesión Extraordinaria de fecha 23 de noviembre de 2015, Sesión Extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 2015 y Sesión Extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2015.

Código Seguro de verificación:Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/47
	Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==		
			
Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==			

No planteándose observaciones, por veinticinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueban las Actas de la Sesión Ordinaria de fecha 9 de noviembre de 2015, Sesión Extraordinaria de fecha 23 de noviembre de 2015, Sesión Extraordinaria de fecha 25 de noviembre de 2015 y por catorce votos a favor y once abstenciones (Sres/as. Colchón Caballero, Caballero Oliver, Arjona Méndez, López Prieto, Navarro Navarro, López León, Serrano Díaz, Bocanegra Serrano y Rojas Vallejo, del Grupo Municipal Andalucista y Sres/as. Fuentes Fernández y Torres Delgado, del Grupo Municipal Popular), el Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 27 de noviembre de 2015.

PUNTO 2º (173/2.015).- PROPUESTA CORPORATIVA, RELATIVA A “MOSTRAR EL APOYO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA AL COLECTIVO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA EUCOMSA, EN UTRERA, Y A LA EMPRESA ABENGOA”. APROBACIÓN.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio exposición a la siguiente Propuesta:

“PROPUESTA AL PLENO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Desde hace varias décadas, el paisaje de la zona norte del término municipal de Utrera está dominado por una serie de grandes estructuras metálicas que forman parte de Eucomsa, un centro de trabajo dependiente de la conocida empresa Abengoa y que se encuentra a la vanguardia en decenas de países del mundo dentro del diseño y la fabricación de estructuras metálicas para líneas de transmisión, subestaciones, plantas solares y torres eólicas.

Es una de las empresas más importantes de todas las que se asientan en el término municipal de Utrera, tanto en presencia en distintos mercados internacionales, como por haber sido durante muchos años una fuente de trabajo casi inagotable para varias generaciones de utreranos. En la actualidad cuenta aproximadamente con 430 trabajadores. Los ciudadanos se han acostumbrado ya a convivir con el paisaje urbano que dibuja este centro de trabajo, donde la actividad prácticamente no cesa los 365 días del año, tanto de día como de noche.

En el centro de Eucomsa situado en Utrera, los operarios fabrican torres para líneas de distribución y transmisión eléctrica, torres de telecomunicaciones para operadores de telefonía móvil, subestaciones de transformación eléctrica y estructuras que se destinan a plantas de energía solar térmica.

Con el paso de los años, esta empresa se ha convertido en un verdadero referente internacional en la fabricación de estructuras metálicas que contribuyen al desarrollo sostenible. En la actualidad, los clientes más importantes de Eucomsa se encuentran en el extranjero, de manera que los productos que se fabrican y se prueban en el centro de Utrera pueden acabar prácticamente en cualquier rincón del mundo. El 85% de la fabricación de la factoría va a parar al mercado internacional, mientras que únicamente un 15% se destina al mercado nacional, por lo que es una empresa para la que las exportaciones constituyen un apartado fundamental. Ésta es una tendencia que se ha ido consolidando de manera clara en el último lustro.

Código Seguro de verificación:Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/47
	Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==		
			
Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==			

Si por algo ha destacado Eucomsa en su trayectoria en la localidad ha sido por el buen trato que siempre ha dispensado a sus trabajadores. Varias generaciones de utreranos han encontrado en esta empresa su trabajo y, por tanto, su medio de vida

Toda la labor realizada a lo largo de los últimos años por Eucomsa ha sido reconocida recientemente (2014) por la Orden del Mostachón con el «Mostachón de Oro» a la trayectoria

El precurso de Abengoa acaba de arrancar y todavía hay muchas incógnitas encima del tapete. Con ello la inseguridad de todas aquellas empresas como es el caso de EUCOMSA que están íntimamente relacionadas con el devenir de Abengoa, es latente.

De entrada, el cómputo inicial de la deuda de la compañía supera los 20.000 millones de euros.

Es por ello, que presentamos la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero: Mostrar nuestro apoyo al colectivo de trabajadores de la empresa EUCOMSA, en Utrera, y a la empresa ABENGOA.

Segundo: Instar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la JA y al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de España a que tomen las medidas necesarias para salvar la empresa y los puestos de trabajo.

Tercero: Dar traslado a la Dirección de la empresa, Comité de empresa, Presidencia y Consejería de, Innovación, Ciencia y Empleo de la JA, y la Presidencia del Gobierno y Ministerio de Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de España.”

Analizada la propuesta Corporativa, el Pleno por veinticinco votos a favor,
ACUERDA:

PRIMERO: Mostrar el apoyo del Pleno de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera al colectivo de trabajadores y trabajadoras de la empresa EUCOMSA, en Utrera, y de la empresa ABENGOA.

SEGUNDO: Instar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de España a que tomen las medidas necesarias para salvar la empresa y los puestos de trabajo.

TERCERO: Dar traslado a la Dirección de la empresa, Comité de empresa, Presidencia y Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, y la Presidencia del Gobierno y Ministerio de Industria, Turismo y Comercio del Gobierno de España.

Código Seguro de verificación:Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/47
	Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==		
			
Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==			

PUNTO 3° (174/2.015).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, RELATIVA A “NOMBRAR RESPONSABLE DE LOS CONTRATOS DE “SERVICIO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS (ORA) Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA DE LA CIUDAD DE UTRERA” Y “SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE ESTE MUNICIPIO”, A DON JUAN GÓMEZ DE LARA AMORES, CON EFECTOS DEL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2015.”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

En la Sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 11 de marzo de 2.010, en su **“Punto 12° (035/2.010).-** Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Servicio de Gestión del Servicio público de ordenación y regulación de los aparcamientos (ORA) y retirada de vehículos de la vía pública de la ciudad de Utrera mediante la modalidad de concesión a la empresa DORNIER. S.A.”. Adjudicación definitiva, por considerar su oferta la más ventajosa económicamente.

En la Sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación el día 13 de noviembre de 2.008, en su **“Punto 16.1°.-** Propuesta de la Mesa de Contratación, acordada en sesión de 10 de noviembre de 2.008, relativa a “Concesión del Servicio Público Municipal de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera a la empresa Los Amarillos, S.L.”. Adjudicación, por considerar su oferta la más ventajosa económicamente.

Vista la nueva Organización Municipal aprobada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015, se propone:

PRIMERO: Nombrar responsable del contrato de “Servicio de Gestión del Servicio público de ordenación y regulación de los aparcamientos (ORA) y retirada de vehículos de la vía pública de la ciudad de Utrera”, a Don Juan Gómez de Lara Amores, con efectos del día 1 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: Nombrar responsable del contrato de “Servicio de Transporte Público Municipal de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros de este Municipio”, a Don Juan Gómez de Lara Amores, con efectos del día 1 de diciembre de 2015.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.”

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente y visto el Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Turismo y Gobernación, de fecha 3 de diciembre de 2015, la Corporación veinticinco votos a favor, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/47
	Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==		
			
Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==			

PRIMERO: Nombrar responsable del contrato de “Servicio de Gestión del Servicio público de ordenación y regulación de los aparcamientos (ORA) y retirada de vehículos de la vía pública de la ciudad de Utrera”, a Don Juan Gómez de Lara Amores, con efectos del día 1 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: Nombrar responsable del contrato de “Servicio de Transporte Público Municipal de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros de este Municipio”, a Don Juan Gómez de Lara Amores, con efectos del día 1 de diciembre de 2015.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a Contratación Administrativa, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º (175/2.015).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR JOSÉ MARÍA PALACIOS PAREDES CONTRA ACUERDO DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN CELEBRADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 2.015, EN SU PUNTO SEGUNDO (148/2.015).” APROBACIÓN.

Por el Secretario General se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA AL PLENO

Visto acuerdo del Pleno adoptado en Sesión Ordinaria celebrada el día diez de noviembre de 2015, en cuyo punto 2º se acuerda: “ Cesar como responsable del contrato a D. José María Palacios Paredes , con efecto del día 1 de Noviembre de 2.015 y nombrar como de “Gestión del Servicio Público de recogida de residuos urbanos y asimilables, limpieza viaria, punto limpio y otros servicios ambientales afines del término municipal de Utrera”, a D. José Antonio Málaga García”

Visto Recurso de Reposición presentado ante este Ayuntamiento por José Mª Palacios Paredes el día doce de noviembre de 2015, nº 42623, contra el Acuerdo referido.

Visto informe jurídico de la Letrada Municipal, que literalmete dice: “**INFORME JURÍDICO:**

ASUNTO: Recurso de Reposición formulado por D. José María palacios Paredes contra el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el 10 de Noviembre de 2.015

ANTECEDENTE DE HECHOS

Primero.- Mediante Acuerdo de Pleno adoptado en Sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 10 de Agosto de 2.012, en su Punto 2º (089/2012), se procede a la adjudicación del contrato para la “ Gestión del Servicio Público de recogida de residuos urbanos, limpieza viaria y otros servicios afines del término municipal de Utrera (expte. 43/2010), a la Empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., nombrando asimismo a José María Palacios Paredes como responsable del contrato adjudicado.

Segundo.- En fecha 30 de Marzo de 2.015, por el hoy recurrente se interpone Recurso Contencioso Administrativo contra el Ayuntamiento de Utrera, por el incumplimiento del punto 5º del Acuerdo de Pleno de la Corporación Municipal de 10 de Agosto de 2.012, así como contra el Acuerdo del

Código Seguro de verificación:Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/47
	Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==		
			
Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==			

Pleno de la Corporación Municipal de 5 de Marzo de 2.015, por el que se aprueba definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo y el Presupuesto Municipal, al no incluir la modificación de la relación de Puestos de Trabajo con la asignación al puesto 001131 de 1325 puntos en el Complemento Específico, reclamando asimismo la cantidad adeudada desde el citado Acuerdo hasta la aprobación del Presupuesto Municipal.

Tercero.- Posteriormente, Mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Noviembre de 2.015, en su punto segundo (148/2.015), se acuerda : “Cesar como responsable del contrato a D. José María Palacios Paredes, con efecto del día 1 de Noviembre de 2.015 y nombrar como de “Gestión del Servicio Público de recogida de residuos urbanos y asimilables, limpieza viaria, punto limpio y otros servicios ambientales afines del término municipal de Utrera”, a D. José Antonio Málaga García”

Cuarto.- En fecha 12 de Noviembre de 2.015, por José María Palacios Paredes, se formula Recurso de Reposición contra Acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Noviembre de 2.015, en su punto segundo (148/2.015), se acuerda: “Cesar como responsable del contrato a D. José María Palacios Paredes, con efecto del día 1 de Noviembre de 2.015 y nombrar como de “Gestión del Servicio Público de recogida de residuos urbanos y asimilables, limpieza viaria, punto limpio y otros servicios ambientales afines del término municipal de Utrera”, a D. José Antonio Málaga García”, objeto del presente informe jurídico

A los antecedentes narrados, resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Basa el recurrente la motivación de su Recurso de Reposición, única y exclusivamente en la solicitud de suspensión del Acuerdo adoptado en el punto segundo del Pleno de la Corporación Municipal de 10 de Noviembre de 2.015, considerando que la ejecución del mismo puede causar graves perjuicios de imposible o difícil reparación en caso de obtener Sentencia Favorable a los intereses del recurrente, solicitando dicha suspensión hasta tanto se pronuncie el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 11 de Sevilla, sobre incidente promovido de medidas cautelares.

Dispone el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que:

“ 1. La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el órgano a quien compete resolver el recurso, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el perjuicio que se causa al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender, de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto impugnado cuando concurran alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.
- b) Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 62.1 de esta Ley.

3. La ejecución del acto impugnado se entenderá suspendida si transcurridos treinta días desde que la solicitud de suspensión haya tenido entrada en el registro del órgano competente para decidir sobre la misma, éste no ha dictado resolución expresa al respecto. En estos casos no será de aplicación lo establecido en el artículo 42.4, segundo párrafo, de esta Ley.

4. Al dictar el acuerdo de suspensión podrán adoptarse las medidas cautelares que sean necesarias para asegurar la protección del interés público o de terceros y la eficacia de la resolución o el acto impugnado.

Código Seguro de verificación:Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/47
	Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==		
			
Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==			

Cuando de la suspensión puedan derivarse perjuicios de cualquier naturaleza, aquélla sólo producirá efectos previa prestación de caución o garantía suficiente para responder de ellos, en los términos establecidos reglamentariamente.

La suspensión podrá prolongarse después de agotada la vía administrativa cuando exista medida cautelar y los efectos de ésta se extiendan a la vía contencioso-administrativa. Si el interesado interpusiera recurso contencioso-administrativo, solicitando la suspensión del acto objeto del proceso, se mantendrá la suspensión hasta que se produzca el correspondiente pronunciamiento judicial sobre la solicitud.

5. Cuando el recurso tenga por objeto la impugnación de un acto administrativo que afecte a una pluralidad indeterminada de personas, la suspensión de su eficacia habrá de ser publicada en el periódico oficial en que aquél se insertó.”

Según reiterada jurisprudencia tres son los presupuestos esenciales para la adopción de la medida cautelar solicitada, esto es : 1) La concurrencia de un peligro de daño jurídico para el derecho cuya protección se impetra derivado de la pendencia del proceso (<<periculum in mora >>), 2) la apariencia de que el demandante ostenta el derecho invocado con la consiguiente probable o verosímil ilegalidad de la actuación administrativa (<<fumus boni iuris>>) y 3) La valoración del perjuicio que para el interés general acarrearía la adopción de la medida cautelar solicitada. **La concurrencia de los tres requisitos mencionados ha de analizarse de forma ponderada, de manera que ante la claridad de la presencia o la ausencia de uno de los tres presupuestos, no importará demasiado la intensidad con que concurran los demás, produciéndose o no los correspondientes efectos.**

En el presente supuesto, no ha quedado suficientemente acreditado por el recurrente los perjuicios de imposible reparación que la no adopción de la medida cautelar planteada le ocasionarían, que ni siquiera menciona, ni la apariencia de buen derecho de su pretensión, en cuanto que no discute ningún extremo del Acuerdo recurrido, extremos ambos que deben ser probados por el recurrente o al menos ofrecer un principio de prueba.

En este sentido, el Tribunal Supremo ha declarado que el interesado en obtener una medida cautelar tiene la carga de probar adecuadamente qué daños y perjuicios de reparación imposible o difícil concurren en el caso para acordarla , sin que sea suficiente una mera invocación genérica (Auto del Tribunal Supremo de 22 de octubre de 2002).

Por otra parte, ninguna conexión guarda el presente Recurso de Reposición con el Recurso Contencioso Administrativo interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 11 de Sevilla, por lo que carece de sentido, a juicio de esta Letrada, la suspensión solicitada por el recurrente hasta que se pronuncie el Juzgado mencionado.

Finalmente, y al objeto de acreditar la existencia de alguna de las circunstancias recogidas en el art. 111.2. de la Ley 30/92, para proceder a la suspensión solicitada, no contiene el Recurso presentado, al no cuestionarse el mismo el Acuerdo recurrido, ninguna fundamentación referida a la alguna de las causas de nulidad de pleno derecho previstas en el artículo 62.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

Por todo ello, la Letrada que suscribe considera, en base a los Fundamentos Jurídicos expuestos, que procede desestimar el Recurso de Reposición presentado por José María Palacios Paredes contra Acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Noviembre de 2.015, en su punto segundo (148/2.015), así como la denegación de la medida cautelar solicitada consistente en la suspensión del Acuerdo adoptado en el Punto Segundo del Pleno de la Corporación Municipal de 10 de Noviembre de 2.015.

Es lo que informa a los efectos oportunos, en Utrera, en la fecha indicada a pie de firma. **La Letrada Municipal.- Beatriz Álvarez Velasco”.**

Siendo el Pleno el órgano que acuerda cesar como responsable del contrato de Gestión del Servicio Público de recogida de residuos urbanos y asimilables, limpieza viaria y otros

Código Seguro de verificación:Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/47
	Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==		
			
Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==			

servicios afines del término municipal de Utrera”, a D. José M^a Palacios Paredes”, por medio de la presente vengo en PROPONER AL PLENO la adopción del siguiente acuerdo :

PRIMERO: Desestimar el Recurso de Reposición presentado por José María Palacios Paredes contra Acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Noviembre de 2.015, en su punto segundo (148/2.015).

SEGUNDO: Denegar la medida cautelar solicitada consistente en la suspensión del Acuerdo adoptado en el Punto Segundo del Pleno de la Corporación Municipal de 10 de Noviembre de 2.015.

TERCERO: Dar traslado del Acuerdo al Interesado y al Departamento de Contratación.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.”

Analizada la propuesta del Alcalde-Presidente y visto el Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Turismo y Gobernación, de fecha 3 de diciembre de 2015, la Corporación por catorce votos a favor y once abstenciones Sres/as. Colchón Caballero, Caballero Oliver, Arjona Méndez, López Prieto, Navarro Navarro, López León, Serrano Díaz, Bocanegra Serrano y Rojas Vallejo, del Grupo Municipal Andalucista y Sres/as. Fuentes Fernández y Torres Delgado, del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

PRIMERO: Desestimar el Recurso de Reposición presentado por José María Palacios Paredes contra Acuerdo del Pleno de la Corporación celebrado en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Noviembre de 2.015, en su punto segundo (148/2.015).

SEGUNDO: Denegar la medida cautelar solicitada consistente en la suspensión del Acuerdo adoptado en el Punto Segundo del Pleno de la Corporación Municipal de 10 de Noviembre de 2.015.

TERCERO: Dar traslado del Acuerdo al Interesado y al Departamento de Contratación.

Código Seguro de verificación:Penas0RZzf6MnFlpL6zIYDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/12/2015
	JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/47
	Penas0RZzf6MnFlpL6zIYDg==		
			
Penas0RZzf6MnFlpL6zIYDg==			

PUNTO 5º (176/2.015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “DESESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN, CONTRA EL ACUERDO DE PLENO DE FECHA DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EN VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBA DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE ACTUACIÓN PROMOVIDO POR D. MANUEL GUILLÉN JIMÉNEZ, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE MANZANILLA OLIVE, S.C.A. DE 2º GRADO, PARA CONSTRUCCIÓN DE DOS BALSAS DE EVAPORACIÓN DE EFLUENTES INDUSTRIALES, EN LA FINCA SITA EN POLÍGONO 3, PARCELA 234, DEL T.M. DE UTRERA (SEVILLA), CON REFERENCIA CATASTRAL 41095A003002340000AW”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL OCTAVO TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

Visto recurso de reposición formulado por D. D. Jesús María Cerdera del Castillo, en nombre y representación de D. Emilio García Navarro, con D.N.I núm. 22.853.626-K, con fecha de entrada 4 de junio de 2015 (nº de registro de entrada 22560), contra Acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria, celebrada el día dieciséis de abril de dos mil quince, notificado al interesado con fecha 4 de mayo de 2015, relativo a la Aprobación Definitiva del Proyecto de Actuación promovido por D. Manuel Guillén Jiménez, con DNI 28663514V, en nombre y representación de Manzanilla Olive, S.C.A. de 2º Grado, con CIF F91897546, para Construcción de dos balsas de evaporación de efluentes industriales, en la finca sita en Polígono 3, Parcela 234, del T.M. de Utrera (Sevilla), con referencia catastral 41095A003002340000AW, formada por las fincas registrales números 8952, 1606 y 8748, de superficie total 79.625,00 m², así como la instalación de las tuberías de trasiego entre las instalaciones industriales y las futuras balsas de evaporación, con una longitud total de 850,00 metros, conforme al Reformado del Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Francisco Javier Santos Siles, de fecha marzo de 2014, y Documentación Complementaria suscrita por el Director General de Manzanilla Olive D. Antonio Jesús Jiménez Hidalgo de fecha marzo de 2015.

Visto informe técnico-jurídico de fecha 13 de noviembre de 2015 emitido por la Arquitecta Municipal, Dña. María Auxiliadora García Lima y por la T.A.G de Urbanismo y Disciplina, Dña. Mª Araceli Martín Jiménez, que literalmente dice: “...*Asunto.- Informe técnico-jurídico sobre recurso de reposición formulado con fecha 4 de junio de 2015 (nº de registro de entrada 22560), por D. Jesús María Cerdera del Castillo, en nombre y representación de D. Emilio García Navarro, con D.N.I núm. 22.853.626-K, contra Acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria, celebrada el día dieciséis de abril de dos mil quince, notificado al interesado con fecha 4 de mayo de 2015, relativo a la Aprobación Definitiva del Proyecto de Actuación promovido por D. Manuel Guillén Jiménez, con DNI 28663514V, en nombre y representación de Manzanilla Olive, S.C.A. de 2º Grado, con CIF F91897546, para Construcción de dos balsas de evaporación de efluentes industriales, en la finca sita en Polígono 3, Parcela 234, del T.M. de Utrera (Sevilla), con referencia catastral 41095A003002340000AW, formada por las fincas registrales números 8952, 1606 y 8748, de*

Código Seguro de verificación:Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/47
	Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==		
			
Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==			

superficie total 79.625,00 m², así como la instalación de las tuberías de trasiego entre las instalaciones industriales y las futuras balsas de evaporación, con una longitud total de 850,00 metros, conforme al Reformado del Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Francisco Javier Santos Siles, de fecha marzo de 2014, y Documentación Complementaria suscrita por el Director General de Manzanilla Olive D. Antonio Jesús Jiménez Hidalgo de fecha marzo de 2015.

Antecedentes.-

Por la entidad Manzanilla Olive, S.C.A. de 2º Grado, con CIF F91897546, con fecha 18 de julio de 2013 (nº de registro de entrada 28756), se presentó Proyecto de Actuación para la construcción de balsa de evaporación de efluentes industriales en polígono 5 parcela 61 del término municipal de Utrera que fue tramitado en expediente con referencia P.A. 04/2013.

Con fecha cinco de junio de dos mil catorce, se adopta Acuerdo por la Junta de Gobierno Local, en virtud del cual se admite a trámite el Proyecto de Actuación nº 004/13, que tiene por objeto la Construcción de dos balsas de evaporación de efluentes industriales, en la finca sita en Polígono 3, Parcela 234, del T.M de Utrera (Sevilla). Tras dicha admisión a trámite, se abre el periodo de información pública, y se notifica dicho Acuerdo a los colindantes de terrenos comprendidos en el ámbito del proyecto. En concreto, al recurrente, D. Emilio García Navarro, se le notifica con fecha 30 de junio de 2014.

Con fecha de entrada en registro de este Ayuntamiento de 2 de agosto de 2014 (nº de registro 32593), se presenta por D. Emilio García Navarro, con D.N.I núm. 22.853.626-K, escrito de alegaciones. En dicho escrito el interesado alega en primer lugar que no consta en el expediente la autorización de los depósitos expedida por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca que viene exigida por el Decreto 281/2002, de 12 de noviembre. Pone de manifiesto en segundo lugar el interesado, que se produce una modificación sustancial de las actuaciones ya autorizadas, porque concurre el supuesto del artículo 19.11 a) 3º de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dado que se produce un incremento considerable en la generación de residuos. Se alega en tercer lugar, que el artículo 12.54.1 de las normas urbanísticas del PGOU de Utrera, establece que la creación de depósitos de desechos estará siempre sujeta a la obtención de licencia urbanística, que sólo podrá otorgarse cuando se justifique debidamente el emplazamiento, mediante el correspondiente estudio de impacto ambiental. Asimismo considera el interesado que no queda justificada la incidencia urbanístico-territorial y ambiental y las medidas para la corrección de los impactos territoriales y ambientales, que exige el artículo 42.5.C).c), de la LOUA, máxime teniendo en cuenta, que la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, considera no sustancial la construcción de las balsas de evaporación, y que existe un núcleo de población a escasos 900 metros y otro a 1800 metros, que se pueden ver afectados por los olores que emanan de las balsas. Termina solicitando el interesado que se tenga por presentado el escrito de alegaciones, se admita y se tenga en cuenta lo manifestado en el cuerpo del mismo, así como que se paralicen de forma cautelar las obras.

Con fecha 5 de diciembre de 2014 se emite informe técnico-jurídico de las alegaciones formuladas por D. Emilio García Navarro, que obra en el expediente.

Con fecha dieciséis de abril de dos mil quince, notificado al recurrente el 4 de mayo de

Código Seguro de verificación:Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==	PÁGINA 13/47
			
Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==			

2015, se adopta Acuerdo por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria, celebrada el día dieciséis de abril de dos mil quince, notificado al interesado con fecha 4 de mayo de 2015, relativo a la Aprobación Definitiva del Proyecto de Actuación promovido por D. Manuel Guillén Jiménez, DNI 28663514V, en nombre y representación de Manzanilla Olive, S.C.A. de 2º Grado, con CIF F91897546, para Construcción de dos balsas de evaporación de efluentes industriales, en la finca sita en Polígono 3, Parcela 234, del T.M. de Utrera (Sevilla), con referencia catastral 41095A003002340000AW, formada por las fincas registrales números 8952, 1606 y 8748, de superficie total 79.625,00 m², así como la instalación de las tuberías de trasiego entre las instalaciones industriales y las futuras balsas de evaporación, con una longitud total de 850,00 metros, conforme al Reformado del Proyecto de Actuación redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola D. Francisco Javier Santos Siles, de fecha marzo de 2014, y Documentación Complementaria suscrita por el Director General de Manzanilla Olive D. Antonio Jesús Jiménez Hidalgo de fecha marzo de 2015.

Con fecha 4 de junio de 2015 (nº de registro 22560), se interpone por D. Jesús María Cerdera del Castillo, en nombre y representación de D. Emilio García Navarro, recurso de reposición contra el referido acuerdo.

En dicho escrito de recurso, el interesado se reitera en las alegaciones contenidas en su anterior escrito, poniendo de manifiesto que con independencia de su disconformidad con la Resolución de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, la misma en nada suple la obligación de justificar el nuevo emplazamiento que exige el artículo 12.54.1 de las normas urbanísticas del PGOU de Utrera, sin que el estudio de impacto ambiental que exige aquel artículo del Plan General, pueda suplirse con la consideración de no sustancial, de la modificación de la instalación. Termina solicitando el interesado, que se declare no ajustado a derecho el acuerdo impugnado.

Con fecha, 29 de septiembre de 2015, se da traslado a la entidad promotora del Proyecto de Actuación, Manzanilla Olive, S.C.A. de 2º Grado, del escrito de recurso interpuesto por D. Emilio García Navarro, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con fecha de entrada en registro de 9 de octubre de 2015 (nº de registro 38110), se presenta por D. Manuel Gillén Jiménez, con DNI 28663514V, en nombre y representación de Manzanilla Olive, S.C.A. de 2º Grado, con CIF F91897546, escrito de alegaciones a la vista del recurso de reposición presentado por D. Emilio García Navarro.

En dicho escrito de alegaciones, la entidad interesada, pone de manifiesto cual es el procedimiento para obtener la autorización para la modificación en una industria con autorización ambiental vigente, indicando que Manzanilla Olive, cuenta con resolución de modificación no sustancial, que autoriza medio ambientalmente la balsa, por lo que considera que en ningún caso deberán realizar un estudio de impacto ambiental, y seguir toda la tramitación que correspondería en una ampliación sustancial. Añade la entidad interesada, que esta cuestión ya fue planteada en fase de alegaciones, y que fue desestimada teniendo en cuenta el informe técnico jurídico emitido al efecto, en el que se proponía su desestimación. Finalmente, se indica por la entidad Manzanilla Olive, que en ningún momento ha existido, propósito de incumplimiento de la normativa medioambiental, y que siempre ha prevalecido la necesidad de crear y desarrollar un proyecto empresarial andaluz, con objetivos claramente productivos y del puesta en valor del territorio, así como de la

Código Seguro de verificación:Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/47
	Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==		



Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==

comercialización de los recursos que entorno al olivo posee nuestra provincia.

Finalmente consta expediente de Licencia Urbanística con referencia OB 047/2014, para la construcción de balsa en la finca sita en Polígono 3, Parcela 234, del T.M. de Utrera (Sevilla), con referencia catastral 41095A003002340000AW, formada por las fincas registrales números 8952, 1606 y 8748, iniciado a instancia de la entidad Manzanilla Olive, S.C.A. de 2º Grado, con CIF F91897546.

Informe.-

En respuesta a la primera de las alegaciones formuladas por el recurrente en su escrito de alegaciones de fecha 2 de agosto de 2014, y en las que ahora se reitera en el recurso de reposición objeto del presente informe, hay que indicar que con fecha 21 de agosto de 2015, la entidad Manzanilla Olive aportó al expediente de licencia urbanística con referencia OB047/2015, Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía de fecha 20 de agosto de 2015, por la que se autoriza la construcción de depósitos de efluentes líquidos o lodos a la entidad promotora de la construcción. Establece el artículo 5.2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante RDU), que “no pueden otorgarse licencias urbanísticas para la realización de actos de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo que requieran otras autorizaciones o informes administrativos previos, hasta que sean concedidas o emitidos, en los términos recogidos en la legislación sectorial”. Por tanto, siendo ésta una resolución exigible con carácter previo a la licencia urbanística, que aun no ha sido concedida, no procede estimar este primer motivo del recurso.

En relación a la disconformidad del recurrente con la calificación como no sustancial que hace la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de la construcción de las balsas objeto del Proyecto de Actuación, no corresponde al Ayuntamiento pronunciarse sobre su conformidad a derecho o no, dado que es competencia exclusiva de la Administración Autonómica. Por tanto, procede también la desestimación de este segundo motivo del recurso.

Respecto al tercer y último motivo, invoca el recurrente la aplicación del artículo 12.54 de las normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera. Este precepto establece que “la creación de vertederos, plantas de tratamiento de residuos sólidos y otros depósitos de desechos estará siempre sujeta a la obtención de licencia urbanística, tramitada con arreglo a la legislación urbanística vigente, **que sólo podrá otorgarse** cuando se justifique debidamente el emplazamiento, mediante el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental.”

Por otra parte, de conformidad con el artículo 6 del RDU, “constituye el objeto de la licencia urbanística la comprobación por la Administración municipal de que las actuaciones de los administrados sujetas a ella **se adecuan a la ordenación territorial y urbanística vigente**. Para ello, la intervención municipal irá dirigida a comprobar, entre otros, los siguientes aspectos: - a) El cumplimiento de los presupuestos legalmente exigibles para la ejecución de los actos sujetos a licencia.- b) **La adecuación de los actos sujetos a licencia a las determinaciones urbanísticas establecidas en los instrumentos de**

Código Seguro de verificación:Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/47
	Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==		
			
Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==			

planeamiento vigentes y a las Normas urbanísticas en ellos contenidas, así como a la planificación territorial vigente.”

Por tanto, siendo exigible el estudio de impacto ambiental para la concesión de la licencia urbanística, de conformidad con el artículo 12.54 de las normas urbanísticas del PGOU de Utrera, la misma no podrá concederse sin que previamente se presente dicho Estudio de Impacto Ambiental por parte de la entidad promotora.

En este sentido, la entidad interesada, en su escrito de alegaciones al recurso de reposición, de fecha 9 de octubre de 2015, argumenta que no resulta necesario dicho Estudio de Impacto Ambiental, dado que la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, ha declarado el carácter no sustancial de la construcción de la balsa, y en el mismo sentido se pronunciaba el informe técnico jurídico de fecha 5 de diciembre de 2014, que obra en el expediente de Proyecto de Actuación P.A. 04/2013. No podemos sin embargo compartir este argumento por tres razones fundamentales:

- 1) El Estudio de Impacto Ambiental viene exigido para la concesión de la licencia urbanística por la ordenación urbanística, en concreto por el Plan General de este municipio, con independencia de que el trámite ambiental que exige la normativa sectorial haya sido debidamente cumplimentado, al haber obtenido la ya citada Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de fecha 21 de mayo de 2014.*
- 2) El propio artículo 12.54 de las normas urbanísticas del Plan General, en su apartado segundo, establece como un requisito adicional e independiente al estudio de impacto ambiental, que será necesario en todo caso “contar con la aprobación de la Comisión Provincial de Urbanismo para la creación de vertederos municipales y para los que hayan de recoger residuos industriales o agrícolas” (lo que actualmente se asimila a la Autorización Ambiental Unificada).*
- 3) En el caso que analizamos, no podemos considerar cumplido el trámite de Estudio de Impacto Ambiental, exigido por el Plan General con la Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de 21 de mayo de 2014, dado que el declarar tal Resolución la no sustancialidad de la actuación, implica que no se ha exigido el pertinente Estudio de Impacto Ambiental que sí se hubiera exigido por el órgano ambiental competente, si éste hubiera declarado sustancial tal actuación. Y en este sentido, compartimos el argumento que sostiene el recurrente al indicar que en todo caso aunque las instalaciones ubicadas en la parcela donde está instalada la planta de producción, si contara en su momento con el preceptivo control ambiental, no puede decirse lo mismo de la balsa objeto del Proyecto de Actuación, al ubicarse ésta en una parcela distinta. Por tanto, es obvio que la referida balsa no ha contado con un control ambiental previo que permita eximir del Estudio de Impacto Ambiental que viene exigido por el PGOU de Utrera.*

En atención a todo lo expuesto, consideran las funcionarias informantes, que para la obtención de la licencia urbanística, se deberá presentar por parte de la entidad promotora, Manzanilla Olive, S.C.A. de 2º Grado, el estudio de impacto de ambiental que exige el artículo 12.54.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, con el contenido mínimo que en dicho artículo se especifica. No afecta sin embargo dicha exigencia al Proyecto de Actuación, que se considera ajustado a derecho, no procediendo en consecuencia la estimación del Recurso de Reposición formulado por D. Jesús María Cerdera del Castillo, en nombre y representación de D. Emilio García Navarro,

Código Seguro de verificación:Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/47
	Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==		
			
Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==			

con D.N.I núm. 22.853.626-K, contra el Acuerdo de Pleno de fecha dieciséis de abril de dos mil quince, en virtud del cual se aprueba definitivamente el Proyecto de Actuación promovido por D. Manuel Guillén Jiménez, con DNI 28663514V, en nombre y representación de Manzanilla Olive, S.C.A. de 2º Grado, con CIF F91897546, para Construcción de dos balsas de evaporación de efluentes industriales, en la finca sita en Polígono 3, Parcela 234, del T.M. de Utrera (Sevilla), con referencia catastral 41095A003002340000AW, formada por las fincas registrales números 8952, 1606 y 8748.

Conclusión.-

A juicio de las funcionarias que suscriben, procede la desestimación del recurso de reposición formulado por D. Jesús María Cerdera del Castillo, en nombre y representación de D. Emilio García Navarro, con D.N.I núm. 22.853.626-K, con fecha de entrada 4 de junio de 2015 (nº de registro de entrada 22560), contra el Acuerdo de Pleno de fecha dieciséis de abril de dos mil quince, en virtud del cual se aprueba definitivamente el Proyecto de Actuación promovido por D. Manuel Guillén Jiménez, con DNI 28663514V, en nombre y representación de Manzanilla Olive, S.C.A. de 2º Grado, con CIF F91897546, para Construcción de dos balsas de evaporación de efluentes industriales, en la finca sita en Polígono 3, Parcela 234, del T.M. de Utrera (Sevilla), con referencia catastral 41095A003002340000AW, formada por las fincas registrales números 8952, 1606 y 8748. No obstante V.I. resolverá lo más oportuno y conveniente para los intereses municipales.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **La Arquitecta Municipal. Fdo.: Mª Auxiliadora García Lima. La Técnica de Administración General de Urbanismo y Disciplina. Fdo.: Mª Araceli Martín Jiménez.-”**

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: DESESTIMAR el Recurso de Reposición formulado por D. Jesús María Cerdera del Castillo, en nombre y representación de D. Emilio García Navarro, con D.N.I núm. 22.853.626-K, con fecha de entrada 4 de junio de 2015 (nº de registro de entrada 22560), contra el Acuerdo de Pleno de fecha dieciséis de abril de dos mil quince, en virtud del cual se aprueba definitivamente el Proyecto de Actuación promovido por D. Manuel Guillén Jiménez, con DNI 28663514V, en nombre y representación de Manzanilla Olive, S.C.A. de 2º Grado, con CIF F91897546, para Construcción de dos balsas de evaporación de efluentes industriales, en la finca sita en Polígono 3, Parcela 234, del T.M. de Utrera (Sevilla), con referencia catastral 41095A003002340000AW, formada por las fincas registrales números 8952, 1606 y 8748.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Octavo Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio (P.D. 19/06/2015).- Fdo: Victor Sánchez Pérez.”

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, y visto el Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultural y Urbanismo, de fecha 3 de diciembre de 2015, la Corporación por veinticinco votos a favor, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==	PÁGINA 17/47
			
Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==			

PRIMERO: DESESTIMAR el Recurso de Reposición formulado por D. Jesús María Cerdera del Castillo, en nombre y representación de D. Emilio García Navarro, con D.N.I núm. 22.853.626-K, con fecha de entrada 4 de junio de 2015 (nº de registro de entrada 22560), contra el Acuerdo de Pleno de fecha dieciséis de abril de dos mil quince, en virtud del cual se aprueba definitivamente el Proyecto de Actuación promovido por D. Manuel Guillén Jiménez, con DNI 28663514V, en nombre y representación de Manzanilla Olive, S.C.A. de 2º Grado, con CIF F91897546, para Construcción de dos balsas de evaporación de efluentes industriales, en la finca sita en Polígono 3, Parcela 234, del T.M. de Utrera (Sevilla), con referencia catastral 41095A003002340000AW, formada por las fincas registrales números 8952, 1606 y 8748.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado al Área de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º (177/2.015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE PATRIMONIO, RELATIVA A “ACORDAR LA RESOLUCIÓN DE LAS CESIONES DE BIENES INMUEBLES DE TITULARIDAD MUNICIPAL DESTINADOS A CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL CEDIDOS A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR Y A LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE UTRERA, PRODUSA S.A DESTINADOS ENTRE OTROS A CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y DEMÁS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y EMPLEO.”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA AL PLENO

Vista comunicación de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, manifestando la existencia en el Catálogo de Centros y Entidades dedicadas a la formación, de una serie de inmuebles de titularidad municipal, cedidos por el Excmo Ayuntamiento de Utrera mediante acuerdo de Pleno a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir y a la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, PRODUSA S.A., siendo éstos los siguientes:

- Centro de F.P.O., cedido a PRODUSA, sito en Calle Cristo de los Afligidos s/n de Utrera.
- Centro de F.P.O., cedido a PRODUSA, sito en Calle Jilguero s/n de Utrera.
- Centro de F.P.O., cedido a PRODUSA, sito en Calle Molares s/n de Utrera.
- Centro de F.P.O., cedido a Mancomunidad de Municipios del Bajo de Guadalquivir sito en Calle Vera Cruz nº6 de Utrera.
- Centro de F.P.O., cedido a PRODUSA, sito en Calle Vera Cruz nº6 de Utrera, del que consta acuerdo de Pleno del Excmo Ayuntamiento de Utrera de 12 de diciembre de 2013, de reversión de la posesión de la parte de la finca catastral nº

Código Seguro de verificación:Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/47
	Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==		
			
Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==			

2593002TG5129S0001DE con entrada por Calle Vera Cruz nº 6 de Utrera, cuya posesión tenía la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera S.A, PRODUSA, para ser usada como sede de la misma.

Ante la existencia de procedimientos liquidatorios sobre la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir y sobre la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, PRODUSA S.A. , careciendo ambas entidades actualmente de actividad y vista la necesidad de poner en valor y poder utilizar los inmuebles cedidos de acuerdo con los intereses generales de esta Corporación.

Siendo el Pleno el órgano que otorgó la cesión de los citados inmuebles a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir y a la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, PRODUSA S.A., por medio de la presente vengo en PROPONER AL PLENO la adopción del siguiente acuerdo :

PRIMERO: Acordar la resolución de las cesiones de bienes inmuebles de titularidad municipal destinados a Centros de Formación Profesional Ocupacional cedidos a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir y a la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, Produsa S.A.,expuestos en los antecedentes, al estar ambas en liquidación y carecer de actividad, para ponerlos en valor y poder utilizarlos conforme a los intereses generales municipales, declarando expresamente la titularidad del Excmo Ayuntamiento de Utrera sobre los mismos y su destino entre otros a Centro de Formación Profesional ocupacional y demás programas de formación y empleo.

SEGUNDO: Dar traslado del Acuerdo a la Consejería de Empleo, Comercio y Empresa de la Junta de Andalucía, a la Administradora Concursal de Produsa, a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir y a la Delegación de Patrimonio del Excmo Ayuntamiento de Utrera a los efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL 8º TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE PATRIMONIO. Fdo: Víctor Sánchez Pérez.”**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio, y visto el Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultuaral y Urbanismo, de fecha 3 de diciembre de 2015, la Corporación por veinticinco votos a favor, **ACUERDA:**

PRIMERO: Acordar la resolución de las cesiones de bienes inmuebles de titularidad municipal destinados a Centros de Formación Profesional Ocupacional cedidos a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir y a la Sociedad de Promoción y Desarrollo de Utrera, Produsa S.A.,expuestos en los antecedentes, al estar ambas en liquidación y carecer de actividad, para ponerlos en valor y poder utilizarlos conforme a los intereses generales municipales, declarando expresamente la titularidad del Excmo Ayuntamiento de Utrera sobre los mismos y su destino entre otros a Centro de Formación Profesional ocupacional y demás programas de formación y empleo.

Código Seguro de verificación:Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	19/47
	Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==		
			
Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==			

SEGUNDO: Dar traslado del Acuerdo a la Consejería de Empleo, Comercio y Empresa de la Junta de Andalucía, a la Administradora Concursal de Produsa, a la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir y a la Delegación de Patrimonio del Excmo Ayuntamiento de Utrera a los efectos oportunos.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º (178/2.015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “ESTUDIO DE DETALLE, SEGÚN DOCUMENTO REDACTADO POR EL ARQUITECTO MUNICIPAL, D. VICENTE LLANOS SISO, CON SUPERVISADO MUNICIPAL NÚM. 009/12/R00, DE FECHA FEBRERO DE 2015, Y CUYO OBJETO ES FIJAR ALINEACIONES Y RASANTES EN LAS FINCAS RESULTANTES DE LA APERTURA DE UN NUEVO VIARIO, PROLONGACIÓN DE LA CALLE BRASIL, PREVISTO EN EL PLAN GENERAL VIGENTE COMO UNA ACTUACIÓN SIMPLE DE VIARIO, PROMOVIDO POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO. DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS POR D. MIGUEL ANGEL RUBIO RODRÍGUEZ Y POR D. JOSÉ ANTONIO RUBIO RODRÍGUEZ”. APROBACIÓN DEFINITIVA.

Por el Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL OCTAVO TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

Visto, en relación a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la apertura de nuevo viario en la prolongación de calle Brasil, promovido por este Ayuntamiento y redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, con supervisado municipal núm. 009/12/R00, de fecha febrero de 2015, informe técnico-jurídico sobre alegaciones formuladas al citado documento y emitido con fecha 12 de noviembre de 2015, por la Arquitecta Municipal, Dña. María Auxiliadora Garcia Lima y por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (TAG), Dña. María Eugenia Pariente Cornejo, que dice: **“INFORME TÉCNICO-JURÍDICO QUE SE EMITE EN RELACIÓN CON LAS ALEGACIONES FORMULADAS AL DOCUMENTO DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA APERTURA DE UN NUEVO VIARIO EN LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE BRASIL DE UTRERA ED 001/2012.-**

ASUNTO.

Informe técnico-jurídico de las alegaciones formuladas al documento del Estudio de Detalle para la prolongación de la calle Brasil de Utrera, redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, a instancia municipal, de fecha febrero de 2015, con supervisado municipal nº 009/12/R00

INFORME.

Consta resolución de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el veintiuno de mayo

Código Seguro de verificación:Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/47
	Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==		



Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==

de dos mil quince, por el que se acuerda “Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle conforme a Documento redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, con número 009/12/R00, de fecha febrero de 2015, cuyo objeto es fijar alineaciones y rasantes en las fincas resultantes de la apertura de un nuevo viario, prolongación de la calle Brasil, previsto en el Plan General vigente como una actuación simple de viario.”

Según Certificado emitido por el Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 12 de agosto de 2015, durante el plazo de exposición pública del documento de aprobación inicial del Estudio de Detalle para la apertura de un nuevo viario en la prolongación de la calle Brasil, se han presentado dos (2) escritos de alegaciones por las personas o entidades, y con los contenidos, siguientes:

- **D. Miguel Angel Rubio Rodríguez**, con DNI núm. 47.200.392-E, presenta escrito de alegaciones con el contenido siguiente:

1. Que la actuación de apertura del viario afecta a la nave de su propiedad en la cual se desarrolla una actividad comercial, en particular a estancias indispensables para el desarrollo de la misma, fraccionando físicamente a dicha construcción lo cual distorsionaría el funcionamiento normal de las instalaciones.
2. Que la rasante del viario resultante provocaría desniveles con respecto a las naves.
3. Que la superficie útil de la nave se disminuye a consecuencia de la cesión para el nuevo viario.

- **D. José Antonio Rubio Rodríguez**, con DNI núm. 79.202.524-T, presenta escrito de alegaciones con un contenido idéntico al anterior.

INFORME DE LAS ALEGACIONES.

Respecto al contenido de las alegaciones presentadas, se informa lo siguiente:

1. Que la actuación de apertura del viario afecta a la nave de su propiedad en la cual se desarrolla una actividad comercial, en particular a estancias indispensables para el desarrollo de la misma, fraccionando físicamente a dicha construcción lo cual distorsionaría el funcionamiento normal de las instalaciones.

Conforme a las disposiciones establecidas en la legislación vigente sobre valoraciones se fijará la compensación a cada uno de los propietarios afectados, tanto del suelo necesario para la ejecución del viario como de la afección a la actividad en desarrollo.

2. Que la rasante del viario resultante provocaría desniveles con respecto a las naves.

Las rasantes del tramo de viario a ejecutar han quedado fijadas en el documento del Estudio de Detalle redactado, si bien la solución para el acceso a las edificaciones resultantes será objeto de su correspondiente análisis en el proyecto de obras de las naves afectadas por las nuevas alienaciones.

3. Que la superficie útil de la nave se disminuye a consecuencia de la cesión para el nuevo viario.

Reiteramos lo manifestado en el apartado, y que por tanto, las reducciones de aprovechamiento, han de ser objeto de la correspondiente valoración y, en su caso, indemnización, conforme a la normativa vigente, prevaleciendo el interés general para la ejecución del fin propuesto.

CONCLUSIÓN.

A juicio de las funcionarias que suscriben el presente informe, procede la desestimación de

Código Seguro de verificación:Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/47
 Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==			

las alegaciones formuladas por D. Miguel Angel Rubio Rodríguez y por D. José Antonio Rubio Rodríguez, en base a las argumentaciones expuestas en el mismo. No obstante V.I. resolverá.”

Visto informe técnico de fecha 12 de noviembre de 2015, emitido por la Arquitecta Municipal, Dña. María Auxiliadora Garcia Lima, que dice “**INFORME SOBRE EL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA APERTURA DE UN NUEVO VIARIO PROLONGACIÓN DE LA CALLE BRASIL. UTRERA. (SEVILLA).**- Expte.: E.D. 001/12.-

- ASUNTO.

Informe sobre el Estudio de Detalle para la apertura de un nuevo viario prolongación de la Calle Brasil, redactado por D. Vicente Llanos Siso, Arquitecto Municipal de Utrera, a instancias municipales, de fecha febrero de 2015, con supervisado municipal nº 009/12/R00.

- INFORME.

Consta acuerdo de la Junta de Gobierno Local de sesión celebrada en fecha veintiuno de mayo de dos mil quince en el que se adoptó el acordó lo siguiente: Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle conforme a Documento redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, con número 009/12/R00, de fecha febrero de 2015, cuyo objeto es fijar alineaciones y rasantes en las fincas resultantes de la apertura de un nuevo viario, prolongación de la calle Brasil, previsto en el Plan General vigente como una actuación simple de viario.

El expediente fue sometido al trámite de información pública, por el plazo de veinte días, mediante anuncio en el B.O.P. núm. 144 de fecha de 24 junio de 2015. Según consta en el Certificado emitido por el Sr. Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en fecha 12 de agosto de 2015, durante el plazo de exposición pública del documento de aprobación inicial del Estudio de Detalle para la apertura de un nuevo viario en la prolongación de la calle Brasil, se han presentado dos (2) escritos de alegaciones, constando informe técnico-jurídico en el que se propone la desestimación de dichas alegaciones.

El Estudio de Detalle tiene por objeto fijar alineaciones y rasantes en las fincas resultantes de la apertura de un nuevo viario, prolongación de la calle Brasil, previsto en el Plan General vigente como una actuación simple de viario. El nuevo viario, de superficie 154,38 m², afecta a las fincas sitas en la Avda. de Los Palacios nº 14 y nº 16, dividiendo cada una de ellas en dos parcelas.

Normativa de aplicación:

- Ley 7/2002, de 19 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA)
- Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente en fecha 21 de diciembre de 2001, y Texto Refundido aprobado en fecha 31 de enero de 2002.
- Adaptación Parcial del PGOU de Utrera a la LOUA, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008.

Según el plano 2.1.9 “Estructura Orgánica del Territorio (Sistemas Generales y Usos Globales). Núcleo Principal de Utrera” de la Adaptación Parcial del PGOU de Utrera a la LOUA, aprobado definitivamente en fecha 9 de octubre de 2008, actualmente vigente, las parcelas edificables afectadas por el Estudio de Detalle poseen la calificación de Suelo Urbano Residencial Cerrada Grado I C1.

La tramitación del Estudio de Detalle queda justificada por la necesidad de ejecución del

Código Seguro de verificación:Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/47
	Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==		



Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==

nuevo tramo de viario como prolongación del ya existente, en cumplimiento de las previsiones urbanísticas establecidas en el Plan General.

Conclusión.

A juicio de la técnica informante, no existe inconveniente urbanístico para la aprobación definitiva del “Estudio de Detalle para la apertura de un nuevo viario prolongación de la Calle Brasil, redactado por D. Vicente Llanos Siso, Arquitecto Municipal de Utrera, a instancias municipales, de fecha febrero de 2015, con supervisado municipal nº 009/12/R00. Es lo que se informa a los efectos oportunos.”

Visto asimismo informe jurídico de fecha 12 de noviembre de 2015, emitido al respecto por la Jefa del Servicio de Urbanismo y Disciplina (TAG), Dña. María Eugenia Pariente Cornejo, que dice: **“INFORME JURÍDICO QUE SE EMITE EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA APERTURA DE NUEVO VIARIO PROLONGACIÓN CALLE BRASIL, PROMOVIDO POR ESTE AYUNTAMIENTO.- (Expte. E.D. 001/2012)**

Primero.- Por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera se tramita Estudio de Detalle redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, con número 009/12/R00, de fecha febrero de 2015, cuyo objeto es fijar alineaciones y rasantes en las fincas resultantes de la apertura de un nuevo viario, prolongación de la calle Brasil, previsto en el Plan General vigente como una actuación simple de viario.

Los Estudios de Detalle conforme al artículo 15 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, tienen por objeto completar o adaptar algunas de las determinaciones del planeamiento en áreas de suelo urbano de ámbito reducido, y para ello podrán establecer, en desarrollo de los objetivos señalados en los Planes Generales de Ordenación Urbanística y Parciales de Ordenación, la ordenación de los volúmenes y el trazado local del viario secundario.

Consta informe favorable de la Arquitecta Municipal, Dña. M^a Auxiliadora García Lima.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía de trece de marzo de dos mil catorce, el presente Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, celebrada el día veintiuno de mayo de dos mil quince.

Tercero.- Conforme a los artículos 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el documento fue sometido al trámite de información pública, por el plazo de veinte días, mediante anuncio en el B.O.P. núm. 144 de 24 de junio de 2015, Diario de Sevilla de 8 de agosto de 2014, y tablón de anuncios de este Ayuntamiento y notificación a propietarios afectados, presentándose en dicho plazo las alegaciones que constan en el Certificado del Secretario Accidental del Ayuntamiento de fecha doce de agosto de dos mil quince y respecto a las cuales, se ha emitido el correspondiente informe por la Arquitecta Municipal y la funcionaria que suscribe.

Cuarto.- La competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno de la Corporación, según establece el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, sin que se establezca un quorum específico.

Quinto.- El acuerdo de aprobación definitiva, incluido el articulado de las normas de los planes urbanísticos, deberá publicarse en el B.O.P., con indicación de haberse procedido

Código Seguro de verificación:Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==	PÁGINA 23/47
			
Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==			

previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento, todo ello conforme al artículo 70.2 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Conclusión.- A juicio de la funcionaria informante, el expediente se ha tramitado conforme a la legislación aplicable, no existiendo inconveniente jurídico para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, según Documento redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, con supervisado municipal núm. 009/12/R00, de fecha febrero de 2015, y cuyo objeto es fijar alineaciones y rasantes en las fincas resultantes de la apertura de un nuevo viario, prolongación de la calle Brasil, previsto en el Plan General vigente como una actuación simple de viario, previa desestimación de las alegaciones formuladas. No obstante V.I. resolverá.”

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: La desestimación de las alegaciones formuladas por D. Miguel Angel Rubio Rodríguez y por D. José Antonio Rubio Rodríguez.

SEGUNDO: La aprobación definitiva del Estudio de Detalle, según Documento redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, con supervisado municipal núm. 002/14/R00, y cuyo objeto es el establecimiento de una nueva alineación de la parcela con uso de equipamiento deportivo, adscrita al sistema local de equipamientos, situada en la Avda. Dolores Ibarruri, Barriada El Tinte, de Utrera (Sevilla), Finca Registral nº 29522, promovido por este Excmo. Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **El Octavo Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio (P.D. 20/11/2015).- Fdo: Victor Sánchez Pérez.”**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, y visto el Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control Socio-Cultural y Urbanismo, de fecha 3 de diciembre de 2015, la Corporación por veinticinco votos a favor, **ACUERDA:**

PRIMERO: La desestimación de las alegaciones formuladas por D. Miguel Angel Rubio Rodríguez y por D. José Antonio Rubio Rodríguez.

SEGUNDO: La aprobación definitiva del Estudio de Detalle, según Documento redactado por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, con supervisado municipal núm. 002/14/R00, y cuyo objeto es el establecimiento de una nueva alineación de la parcela con uso de equipamiento deportivo, adscrita al sistema local de equipamientos, situada en la Avda. Dolores Ibarruri, Barriada El Tinte, de Utrera (Sevilla), Finca Registral nº 29522, promovido por este Excmo. Ayuntamiento.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/47
	Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==		



Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==

PUNTO 8º (179/2.015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE PATRIMONIO, RELATIVA A “ACEPTACIÓN CONDICIONES EN RELACIÓN A SOLICITUD A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, VIVIENDA, TURISMO Y COMERCIO (SEVILLA) LA CESIÓN DE USO GRATUITA DEL INMUEBLE SITO EN AVENIDA DEL CALZAS ANCHAS Nº 8 DE UTRERA, CON REFERENCIA CATASTRAL: 4694901TG5149S0001JA DE USO INDUSTRIAL, PARA SER UTILIZADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA AL PLENO.

El Excmo. Ayuntamiento de Utrera en Pleno extraordinario celebrado el día veintiuno de julio de dos mil quince, adoptó solicitar a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio (Sevilla) de la Junta de Andalucía, la cesión de uso gratuita del inmueble sito en Avenida del Calzas Ancha nº 8 de Utrera, con referencia catastral:4694901TG5149S0001JA de uso industrial, para ser utilizado por este Ayuntamiento para el desarrollo de actividades de prestación de servicios públicos municipales.

Con fecha de 23 de julio de 2015 se da traslado a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio (Sevilla) de la Junta de Andalucía, del acuerdo de Pleno anteriormente mencionado, reiterando la solicitud de cesión de uso gratuita del mencionado inmueble.

Con fecha 13 de noviembre de 2015 tiene entrada en el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, escrito de la Secretaria General Provincial de Fomento y Vivienda, Doña Mercedes Martín Sánchez, manifestando que para poder continuar con la tramitación de la cesión de uso gratuita del inmueble sito en Avda. Calzas Ancha nº8, propiedad de la Junta de Andalucía y adscrito al Servicio de Carreteras, y según lo establecido por la Resolución de 10 de febrero de 1999 de la Dirección General de Patrimonio, que adjunta, el Ayuntamiento de Utrera como entidad peticionaria de dicho terreno deberá aceptar expresamente el siguiente condicionado:

En primer lugar, el compromiso de destinar el bien al fin solicitado que es el que justifica la cesión.

En segundo lugar, que si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de estarlo, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad Autónoma derecho, además a percibir de la Entidad cesionaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

En tercer lugar, que la entidad cesionaria se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual una vez finalizado el plazo de

Código Seguro de verificación:Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	25/47
	Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==		



Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==

cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

En cuarto lugar, que trascurrido el plazo de cesión pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la Entidad cesionaria, sin derecho a compensación alguna.

En quinto lugar, que la Entidad cesionaria se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que recaigan sobre el inmueble citado. Asimismo queda obligada a mantener, durante dicho plazo, en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

En sexto lugar, que queda prohibido el arrendamiento y la cesión del inmueble.

Por último, que en caso de que se establezcan condiciones particulares, debe constar la aceptación expresa de éstas.

Siendo el Pleno el órgano competente para acordar dicho acuerdo conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.p) en relación con el artículo 47.2.h) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

Por medio de la presente vengo en **PROPONER AL PLENO:**

PRIMERO: La aceptación expresa de cada una de las condiciones expuestas en los antecedentes, para poder continuar con la tramitación de la cesión de uso gratuita del inmueble sito en Avda. Calzas Ancha nº 8, propiedad de la Junta de Andalucía y adscrito al Servicio de Carreteras, conforme a lo establecido en la Resolución de 10 de febrero de 1999 de la Dirección General de Patrimonio.

De esta manera, el Excmo Ayuntamiento de Utrera acepta expresamente:

-El compromiso de destinar el bien al fin solicitado que es el que justifica la cesión.

-Que si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de estarlo, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad Autónoma derecho, además a percibir de la Entidad cesionaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

-Asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

-Que trascurrido el plazo de cesión pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por este Ayuntamiento sin derecho a compensación alguna.

- La subrogación durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que recaigan sobre el inmueble citado. Asimismo el Ayuntamiento de Utrera se obliga a mantener, durante dicho plazo, en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

-No efectuar el arrendamiento y la cesión del inmueble.

-En caso de que se establezcan condiciones particulares, se aceptarían expresamente éstas.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio (Sevilla) de la Junta de Andalucía y a la Delegación de Patrimonio Municipal a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **-El 8º Teniente de Alcalde. Delegado del Patrimonio. Fdo: Victor Sánchez Pérez.**

Código Seguro de verificación: Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	26/47
	Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==		
			
Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==			

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Patrimonio, y visto el Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos, de fecha 3 de diciembre de 2015, la Corporación por veinticinco votos a favor, **ACUERDA:**

PRIMERO: La aceptación expresa de cada una de las condiciones expuestas en los antecedentes, para poder continuar con la tramitación de la cesión de uso gratuita del inmueble sito en Avda. Calzas Ancha nº 8, propiedad de la Junta de Andalucía y adscrito al Servicio de Carreteras, conforme a lo establecido en la Resolución de 10 de febrero de 1999 de la Dirección General de Patrimonio.

De esta manera, el Excmo Ayuntamiento de Utrera acepta expresamente:

-El compromiso de destinar el bien al fin solicitado que es el que justifica la cesión.

-Que si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de estarlo, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización, teniendo la Comunidad Autónoma derecho, además a percibir de la Entidad cesionaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

-Asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

-Que trascurrido el plazo de cesión pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por este Ayuntamiento sin derecho a compensación alguna.

- La subrogación durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que recaigan sobre el inmueble citado. Asimismo el Ayuntamiento de Utrera se obliga a mantener, durante dicho plazo, en perfecta conservación el inmueble, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

-No efectuar el arrendamiento y la cesión del inmueble.

-En caso de que se establezcan condiciones particulares, se aceptarían expresamente éstas.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio (Sevilla) de la Junta de Andalucía y a la Delegación de Patrimonio Municipal a los efectos oportunos.

TERCERO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/47
	Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==		
			
Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==			

PUNTO 9º (180/2.015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2015 MEDIANTE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA 053/2015/SC/004, POR IMPORTE DE 747.409,87 EUROS”. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por la Teniente de Alcalde de Hacienda Pública y Transparencia se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DEL DELEGADO DE HACIENDA AL PLENO DE LA CORPORACION

Vista la providencia del Delegado de Hacienda, por la que se inicia la tramitación de modificación de crédito del Presupuesto 2015 mediante Suplemento de Crédito financiado con Remanente Liquido de Tesorería

Visto informe de la Interventora Accidental en virtud de lo establecido en los artículos 35 y ss. Del RD 500/1990

Emitida memoria de modificación de crédito en la que se establecen las aplicaciones de gastos afectadas en la Modificación y justificados los requisitos establecidos en el artículo 37 del RD 500/1990

Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con artículo 40 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal de 2015 mediante concesión de Suplemento de Crédito financiado con Remanente Liquido de Tesorería 053/2015/SC/004 con el siguiente desglose:

MEMORIA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos 053/2015/SC/004 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente Liquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplemento de aplicaciones de gastos

CODIGO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
083-1610-22101	Sentencia nº 249/12 (Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 5 de Sevilla, en relación al Procedimiento Ordinario nº 200/2007)	666.726,03 €
083-1610-22101	Factura reconocida nº SEV:2006/0005 de fecha 15/05/2006	698,41 €
083-1610-22101	Facturación complementaria y definitiva.- Segundo y Tercer Trimestre del año 2010	29.521,87 € (2º T) 50.463,56 € (3º T)
TOTAL		747.409,87 €

2.º FINANCIACIÓN

Remanente Liquido de Tesorería resultante de la Liquidación del presupuesto de

Aplicación	Descripción	Euros
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	747.409,87 €

Código Seguro de verificación:Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==	PÁGINA 28/47
 Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==			

	TOTAL INGRESOS	747.409,87 €
--	-----------------------	---------------------

3.º JUSTIFICACIÓN

Se justifica el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, por cuanto es necesario regularizar la situación de las facturas pendientes de reconocimiento de ejercicios anteriores, así como de ejecución de Sentencia, de acuerdo con el convenio suscrito con Huesnar S.L., utilizando el Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la aprobación de la Liquidación de 2014. Por ello, se adjunta al expediente, todos los justificantes de gasto que van a ser objeto de imputación.

Se justifica la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, por cuanto la aplicación tienen un alto grado de ejecución, que imposibilita aplicar gastos de ejercicios anteriores, suponiendo un perjuicio al funcionamiento de los servicios en 2015. Existe aplicación con crédito, entendiéndose que ese crédito esta destinado a satisfacer obligaciones del ejercicio vigente. Existe imposibilidad, por tanto, de utilizar el Presupuesto de 2015 para imputar las facturas pendientes, ya que si se utilizara, no habría crédito suficiente para atender a las obligaciones de 2015, encontrándose el Ayuntamiento en la misma situación, el ejercicio 2016.

SEGUNDO. Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO. Señalar que a partir del día siguiente al de publicación de la aprobación provisional de la modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla se abrirá periodo de información pública por un plazo de 15 días en los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerara definitivamente aprobada la modificación de crédito si en ese plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia .- (Por Decreto Alcaldía 20/11/2015) .- Fdo.: Ana Cerrillo Jiménez.”

Visto Informe de la Intervención Municipal de Fondos, que literalmente dice:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 053/2015/SC/004 SUPLEMENTO DE CREDITO PARA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE FACTURAS EMITIDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES y CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL DE FECHA 28/06/2012.

La funcionaria que suscribe, visto el expediente de modificación de crédito nº 053/2015/SC/004 teniendo en cuenta los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales; y 41, 41 y 42 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y las Bases de ejecución del Presupuesto vigente, emite el siguiente informe:

PRIMERO.- *Se propone suplemento de crédito para proceder al Reconocimiento Extrajudicial y posterior imputación al Presupuesto de 2015 de Sentencia Judicial y facturas emitidas en ejercicios anteriores, por importe de 747.409,87 euros, y así proceder a saldar parte de la deuda con Aguas del Huesnar S.L., en cumplimiento al convenio suscrito en 2014. Se trata de facturas que por múltiples motivos no fueron reconocidas con cargo a los Presupuestos correspondientes a su fecha de emisión, así como ejecución de la Sentencia Judicial de fecha 28/06/2012, en concepto de prestación de servicio público de abastecimiento y saneamiento, deudas*

Código Seguro de verificación:Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/47
	Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==		



Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==

que no habían sido compensadas, desde el convenio suscrito en año 2000 hasta 2006 y no habiéndose previsto en el Presupuesto Municipal para 2015.

SEGUNDO.- El medio de financiación utilizado es el Remanente de Liquido de Tesorería, que una vez utilizado para el cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, puede ser destinado a financiar modificaciones de crédito conforme a las reglas establecidas en el TRLHL. La carga de facturación es tan alta, que si se procediera a utilizar el Presupuesto vigente, mediante la imputación de estos justificantes de gasto a las aplicaciones del ejercicio 2015, se produciría un perjuicio en el cumplimiento de las obligaciones de este ejercicio, pudiendo repetirse la misma situación en el ejercicio siguiente. Por ello es conveniente regularizar la situación, utilizando este medio de financiación, que precisamente se genera por los ahorros producidos como consecuencia de la falta de imputación de la facturación correspondiente a su año.

TERCERO.- Que la aprobación de la Modificación de Crédito le corresponde al Pleno de la Corporación, siguiendo el procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto Municipal. Esto es: Aprobación inicial, periodo de información pública por plazo de 15 días e inserción en el BOP, y aprobación definitiva, automática sin alegaciones o con acuerdo resolviendo las alegaciones.

Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La Interventora Accidental (D.A. 09/04/2015).- María Sánchez Morilla.”

Y Visto Informe de la Interventora Municipal de Fondos Accidental, relativo al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, del siguiente tenor literal:

“INFORME DEL INTERVENTOR RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA nº 053/2015/SC/004

Se emite el presente informe de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe independiente y que se incorporará al informe de aprobación de la modificación del presupuesto, en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la entidad local.

La estabilidad presupuestaria, debe ser entendida como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95) define la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación como la diferencia entre las previsiones iniciales de ingresos no financieros (Capítulos 1 a 7) menos los créditos iniciales no financieros. (Capítulos 1 a 7). Si el resultado es positivo habrá superávit, si es cero habrá equilibrio, y si es negativo habrá déficit.

Establece el referido artículo 16.2 que el Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Del estado de las partidas de ingresos y de gastos afectadas como consecuencia de la presente modificación presupuestaria (Suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería) se desprenden los siguientes resultados:

Código Seguro de verificación:Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	30/47
	Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==		
			
Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==			

ESTADO DE GASTOS	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
CAPÍTULO I A VI	747.409,87
ESTADO DE INGRESOS	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
CAPITULOS VIII	747.409,87

La Modificación que se plantea va a tener una incidencia importante en la ejecución del Presupuesto de 2015, aumentando las obligaciones reconocidas por importe de 747.409,87, sin que exista un aumento correlativo de los Derechos Liquidados, ya que el medio de financiación se identifica con el Remanente Liquido de Tesorería proveniente de derechos ya reconocidos en ejercicios anteriores. No obstante, y al objeto del calculo del requisito de Estabilidad presupuestaria y Regla de Gasto, se prevé un ajuste para adaptar el principio de reconocimiento de la obligación al de devengo, preceptuado por el Sistema Europeo de Cuentas, estableciendo como criterio contable el momento en que es exigible el gasto y no el momento de su reconocimiento al Presupuesto. Por ello el importe de 747.409,87 euros, que tiene origen en gastos devengados y exigibles en ejercicios anteriores, deberá ser ajustado, aumentando la capacidad de financiación, en el momento del calculo de la capacidad/necesidad de financiación con motivo de la Liquidación del Presupuesto de Municipal de 2015, ajustándose también en el calculo de la Regla de Gasto Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente de la Modificación Presupuestaria nº 053/2015/SC/004, Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. **LA INTERVENTORA ACCIDENTAL (D.A. 09/04/2015).-Fdo.- María Sánchez Morilla."**

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, y visto el informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos, Delegado de Patrimonio, de fecha 3 de diciembre de 2015, la Corporación por veintitrés votos a favor y dos abstenciones (Sres/as. Fuentes Fernández y Torres Delgado, del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal de 2015 mediante concesión de Suplemento de Crédito financiado con Remanente Liquido de Tesorería 053/2015/SC/004 con el siguiente desglose:

MEMORIA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos 053/2015/SC/004 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente Liquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplemento de aplicaciones de gastos

CODIGO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
083-1610-22101	Sentencia nº 249/12 (Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 5 de Sevilla, en relación al Procedimiento Ordinario nº 200/2007)	666.726,03 €
083-1610-22101	Factura reconocida nº SEV:2006/0005 de fecha 15/05/2006	698,41 €
083-1610-22101	Facturación complementaria y definitiva.- Segundo y Tercer Trimestre del año 2010	29.521,87 € (2º T) 50.463,56 € (3º T)
TOTAL		747.409,87 €

Código Seguro de verificación:Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/47
	Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==		



Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==

2.º FINANCIACIÓN

Remanente Liquido de Tesorería resultante de la Liquidación del presupuesto de

Aplicación	Descripción	Euros
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	747.409,87 €
	TOTAL INGRESOS	747.409,87 €

3.º JUSTIFICACIÓN

Se justifica el carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, por cuanto es necesario regularizar la situación de las facturas pendientes de reconocimiento de ejercicios anteriores, así como de ejecución de Sentencia, de acuerdo con el convenio suscrito con Huesnar S.L., utilizando el Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la aprobación de la Liquidación de 2014. Por ello, **se adjunta al expediente, todos los justificantes de gasto que van a ser objeto de imputación.**

Se justifica la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, por cuanto la aplicación tienen un alto grado de ejecución, que imposibilita aplicar gastos de ejercicios anteriores, suponiendo un perjuicio al funcionamiento de los servicios en 2015. Existe aplicación con crédito, entendiéndose que ese crédito está destinado a satisfacer obligaciones del ejercicio vigente. Existe imposibilidad, por tanto, de utilizar el Presupuesto de 2015 para imputar las facturas pendientes, ya que si se utilizara, no habría crédito suficiente para atender a las obligaciones de 2015, encontrándose el Ayuntamiento en la misma situación, el ejercicio 2016.

SEGUNDO: Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

TERCERO: Señalar que a partir del día siguiente al de publicación de la aprobación provisional de la modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla se abrirá periodo de información pública por un plazo de 15 días en los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerara definitivamente aprobada la modificación de crédito si en ese plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 10º (181/2.015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HACIENDA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA, RELATIVA A “MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2015 MEDIANTE CONCESIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA (054/2015/SC/005), POR IMPORTE DE 716.118,96”. APROBACIÓN PROVISIONAL.

Por la Teniente de Alcalde de Hacienda Pública y Transparencia se dio exposición a la siguiente propuesta:

Código Seguro de verificación:Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/47
	Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==		



Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==

“PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA

Vista la providencia de la Delegada de Hacienda, por la que se inicia la tramitación de modificación de crédito del Presupuesto 2015 mediante Suplemento de Crédito financiado con Remanente Liquido de Tesorería

Visto informe de Interventor en virtud de lo establecido en los artículos 35 y ss. Del RD 500/1990

Emitida memoria de modificación de crédito en la que se establecen las aplicaciones de gastos afectadas en la Modificación.

Examinada la documentación que la acompaña, y de acuerdo con artículo 40 del RD 500/1990, se somete al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal de 2015 mediante concesión de Suplemento de Crédito financiado con Remanente Liquido de Tesorería (054/2015/SC/005) con el siguiente desglose:

“MEMORIA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos 054/2015/SC/005 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente Liquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ampliación en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
P72 0110	91361	AMORTIZACION PRESTAMO DE INVERSIONES
		60100003 LA CAIXA
		716.118,96

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo mediante Suplemento de Crédito financiado con Remanente Liquido de Tesorería.

Aplicaciones de ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
87000	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA	716.118,96
	TOTAL INGRESOS	716.118,96

3.º JUSTIFICACIÓN

El medio de financiación utilizado es el Remanente de Liquido de Tesorería, que una vez utilizado para el cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, puede ser destinado a financiar modificaciones de crédito conforme a las reglas establecidas en el TRLHL

La tramitación de esta Modificación se justifica en la necesidad de habilitar crédito para proceder a la amortización anticipada del préstamo citado, financiándose con Remanente Liquido de Tesorería que una vez utilizado para el cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, puede ser destinado a financiar modificaciones de crédito conforme a las reglas establecidas en el TRLHL y cuyo objetivo es disminuir la carga financiera (intereses) que el

Código Seguro de verificación:Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/47
	Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==		



Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==

Ayuntamiento soporta, asumida con el Préstamo que se va a cancelar . Existe partida presupuestaria P72 0110 31064 con crédito suficiente para hacer frente a los intereses que han generado en el 2015 dicho préstamo.

Se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar al identificarse el préstamo concreto a cancelar y su aplicación presupuestaria.

Se constata también la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente.”

SEGUNDO. Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla

TERCERO. Señalar que a partir del día siguiente al de publicación de la aprobación provisional de la modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla se abrirá periodo de información pública por un plazo de 15 días en los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerara definitivamente aprobada la modificación de crédito si en ese plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Delegada del Área de Hacienda Pública y Transparencia .- (Por Decreto Alcaldía 20/11/2015) .- Fdo.: Ana Cerrillo Jiménez.”

Visto Informe de la Intervención Municipal de Fondos, que literalmente dice:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: MODIFICACION PRESUPUESTARIA 054/2015/SC/005 AMORTIZACION ANTICIPADA PRESTAMO CON LA CAIXA N. 60100003.

La funcionaria que suscribe, visto el expediente de modificación de crédito nº 054/2015/SC/003 teniendo en cuenta los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Las Haciendas Locales; y 41, 41 y 42 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y las Bases de ejecución del Presupuesto vigente, emite el siguiente informe:

PRIMERO.- *Se presenta a Informe, expediente de modificación de créditos 054/2015/SC/003 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería, para Amortización del Préstamo concertado con La Caixa n. 60100003. La tramitación de esta Modificación se justifica en la necesidad de habilitar crédito para proceder a la amortización anticipada del préstamo citado, financiándose con Remanente Líquido de Tesorería y cuyo objetivo es disminuir la carga financiera (intereses) que el Ayuntamiento soporta, asumida con el Préstamo que se va a cancelar . Existe partida presupuestaria P72 0110 31064 con crédito suficiente para hacer frente a los intereses que generen en el 2015 dicho préstamo.*

SEGUNDO.- *El medio de financiación utilizado es el Remanente de Líquido de Tesorería, que una vez utilizado para el cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, puede ser destinado a financiar modificaciones de crédito conforme a las reglas establecidas en el TRLHL. La carga de facturación es tan alta, que del Presupuesto Municipal vigente no cabe posibilidad de amortización anticipada de préstamo, ya que produciría un perjuicio en el cumplimiento de las obligaciones de este ejercicio, pudiendo repetirse la misma situación en el ejercicio siguiente. Por ello es conveniente regularizar la situación, utilizando este medio de financiación, que precisamente se genera por los ahorros producidos como consecuencia de la falta de imputación de la facturación correspondiente a su año, y de no ejecutar el presupuesto del ejercicio anterior en la totalidad de los gastos previstos.*

SEGUNDO.- *Que la aprobación de la Modificación de Crédito le corresponde al Pleno de la*

Código Seguro de verificación:Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/47
	Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==		
			
Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==			

Corporación, siguiendo el procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto Municipal. Esto es: Aprobación inicial, periodo de información pública por plazo de 15 días e inserción en el BOP, y aprobación definitiva, automática sin alegaciones o con acuerdo resolviendo las alegaciones.

Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.- La Interventora Accidental (D.A. 09/04/2015).- María Sánchez Morilla.”

Y Visto Informe de la Interventora Municipal de Fondos Accidental, relativo al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, del siguiente tenor literal:

“INFORME DEL INTERVENTOR RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

ASUNTO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA nº 054/2014/SC/005

Se emite el presente informe de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece que la Intervención Local elevará al Pleno un informe independiente y que se incorporará al informe de aprobación de la modificación del presupuesto, en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la entidad local.

La estabilidad presupuestaria, debe ser entendida como la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC'95) define la situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación como la diferencia entre las previsiones iniciales de ingresos no financieros (Capítulos 1 a 7) menos los créditos iniciales no financieros. (Capítulos 1 a 7). Si el resultado es positivo habrá superávit, si es cero habrá equilibrio, y si es negativo habrá déficit.

Establece el referido artículo 16.2 que el Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Del estado de las partidas de ingresos y de gastos afectadas como consecuencia de la presente modificación presupuestaria (Suplemento de crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales) se desprenden los siguientes resultados:

ESTADO DE GASTOS	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
CAPÍTULO IX	716.118,96
ESTADO DE INGRESOS	MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
CAPÍTULO VIII	716.118,96

Al tratarse de una Modificación Presupuestaria destinada a financiar el Capítulo 9 del Presupuesto de Gastos, no existe afectación al cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria, ya que los datos a tomar se identifican con los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos e Ingresos. Es mas, la amortización anticipada del Préstamo de La Caixa 60100003, va a suponer una disminución de los intereses a pagar (Capítulo 3) por préstamos, que va a mejorar el dato de capacidad de

Código Seguro de verificación:Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/47
	Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==		



Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==

financiación en el próximo año.

Respecto a la fuente de financiación, se utilizará remanente líquido de Tesorería para gastos generales, una vez imputados los gastos pendientes de aplicar del ejercicio 2014.

Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente de la Modificación Presupuestaria nº 054/2014/SC/005, Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL (D.A. 09/04/2015).- María Sánchez Morilla”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia, y visto el Informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Asuntos Económicos, de fecha 3 de diciembre de 2015, la Corporación por veintitrés votos a favor y dos abstenciones (Sres/as. Fuentes Fernández y Torres Delgado, del Grupo Municipal Popular), **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobación provisional de la Modificación del Presupuesto Municipal de 2015 mediante concesión de Suplemento de Crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería (054/2015/SC/005) con el siguiente desglose:

“MEMORIA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

1.º MODALIDAD

El expediente de modificación de créditos 054/2015/SC/005 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

Ampliación en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
P72 0110 91361	AMORTIZACION PRESTAMO DE INVERSIONES 60100003 LA CAIXA	716.118,96

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo mediante Suplemento de Crédito financiado con Remanente Líquido de Tesorería.

Aplicaciones de ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
87000	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA	716.118,96
	TOTAL INGRESOS	716.118,96

3.º JUSTIFICACIÓN

El medio de financiación utilizado es el Remanente de Líquido de Tesorería, que una vez utilizado para el cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, puede ser destinado a financiar modificaciones de crédito conforme a las reglas establecidas en el TRLHL

La tramitación de esta Modificación se justifica en la necesidad de habilitar crédito para proceder a la amortización anticipada del préstamo citado, financiándose con Remanente Líquido de Tesorería que una vez utilizado para el cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, puede ser destinado a financiar modificaciones de crédito conforme a las reglas establecidas en el TRLHL y cuyo objetivo es disminuir la carga financiera (intereses) que el Ayuntamiento soporta, asumida con el Préstamo que se va a cancelar . Existe partida

Código Seguro de verificación:Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/47
	Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==		



Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==

presupuestaria P72 0110 31064 con crédito suficiente para hacer frente a los intereses que han generado en el 2015 dicho préstamo.

Se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar al identificarse el préstamo concreto a cancelar y su aplicación presupuestaria.

Se constata también la insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente.”

SEGUNDO: Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación provisional de la modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla

TERCERO: Señalar que a partir del día siguiente al de publicación de la aprobación provisional de la modificación de crédito en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla se abrirá periodo de información pública por un plazo de 15 días en los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. Se considerara definitivamente aprobada la modificación de crédito si en ese plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención Municipal de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 11º (182/2.015).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, RELATIVA A “INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA A DECLARAR AL MUNICIPIO DE UTRERA COMO CIUDAD SOLIDARIA CON EL ALZHEÍMER.”. APROBACIÓN.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Popular se dio exposición a la siguiente Moción:

“D. Fernando Torres Delgado, en su calidad de Portavoz del Grupo Municipal Popular del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN:**

INSTAR AL EQUIPO DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA A DECLARAR AL MUNICIPIO DE UTRERA COMO CIUDAD SOLIDARIA CON EL ALZHEÍMER

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Conscientes de que el Alzheimer es el tipo de demencia más prevalente que, en la actualidad afecta en España a 3,5 millones de personas entre quienes la sufren y sus familiares cuidadores.

Conscientes de que el Alzheimer es un problema de carácter socio-sanitario, cuyo principal abordaje se establece en el ámbito familiar.

Conscientes de que todavía no existe tratamiento efectivo ni prevención adecuada que

Código Seguro de verificación:Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/47
	Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==		
			
Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==			

permita paliar los efectos de la enfermedad.

Conscientes de que la prevalencia de la enfermedad se verá duplicada en los próximos veinte años debido, fundamentalmente, a la mayor esperanza de vida de la población.

Conscientes de que los costes directos e indirectos que genera el Alzheimer entre las familias supera los 30.000 € anuales.

Conscientes de la escasa dotación de recursos socio-sanitarios específicos con que se cuenta para afrontar las necesidades de las personas y familias afectadas.

Conscientes de que, a pesar de las diferentes recomendaciones formuladas desde el Parlamento Europeo, la Comisión Europea y, más recientemente, la Organización Mundial de la Salud en España no existe un plan específicamente dirigido a paliar los efectos de la enfermedad.

Sabedores que en Utrera, existe una importante incidencia de la enfermedad entre sus vecinos, quienes a la falta de recursos específicos han de añadir, también, las dificultades derivadas de su lejanía con respecto a los centros de salud mental.

Sabedores de que la población local de Utrera está envejeciendo y que ello conlleva importantes riesgos a la hora de adquirir o padecer una demencia (sobre todo del tipo Alzheimer).

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular propone a este Pleno para su aprobación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera quiere hacer constar su preocupación hacia este problema de primera magnitud declarándose “Ciudad Solidaria con el Alzheimer”.

SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera quiere, con este gesto institucional, servir de ejemplo a otros municipios y apoyar a la sensibilización y concienciación de la sociedad, instituciones y políticos sobre este problema socio-sanitario de primera magnitud.

TERCERO.- Declarándose “Ciudad Solidaria con el Alzheimer”, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera apoya la iniciativa liderada por la Confederación Española de Familiares de personas con Alzheimer y otras demencias (CEAFA), y en particular la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Utrera, que reivindica la puesta en marcha de una Política de Estado de Alzheimer.

Utrera, a 27 de Noviembre de 2015.- Fdo.: Fernando Torres Delgado.- Portavoz del Grupo Municipal Popular.”.

Analizada la Moción del Grupo Municipal Popular, la Corporación por veinticinco votos a favor, **ACUERDA**:

PRIMERO: El Excmo. Ayuntamiento de Utrera quiere hacer constar su preocupación hacia este problema de primera magnitud declarándose “Ciudad Solidaria con el Alzheimer”.

SEGUNDO: El Excmo. Ayuntamiento de Utrera quiere, con este gesto institucional, servir de ejemplo a otros municipios y apoyar a la sensibilización y concienciación de la sociedad, instituciones y políticos sobre este problema socio-sanitario de primera magnitud.

TERCERO: Declarándose “Ciudad Solidaria con el Alzheimer”, el Excmo. Ayuntamiento de Utrera apoya la iniciativa liderada por la Confederación Española de Familiares de personas con Alzheimer y otras demencias (CEAFA), y en particular la

Código Seguro de verificación:Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/47
	Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==		



Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==

Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Utrera, que reivindica la puesta en marcha de una Política de Estado de Alzhéimer.

CUARTO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Confederación Española de Asociaciones de Familiares de personas con Alzhéimer y otras demencias (CEAFA), y en particular la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Utrera.

PUNTO 12º (183/2.015).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA, RELATIVA A “APOYO A LA MADRE SAHARAUI TAKBAR HADDI QUE HA ESTADO 36 DÍAS EN HUELGA DE HAMBRE, PIDIENDO QUE SE ESCLAREZCA EL ASESINATO DE SU HIJO, MOHAMED LAMIN HAIDALA.”. APROBACIÓN.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, se dio exposición a la siguiente Moción:

“AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA

D. Carlos Guirao Payán, portavoz de **Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía**, comparece y como mejor procede en Derecho DICE: Que mediante el presente escrito y de conformidad con lo establecido en el art. 97.3, en relación con el art. 91.4 del RD 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales, somete al Pleno de esta corporación la siguiente proposición:

MOCIÓN EN APOYO A LA MADRE SAHARAUI TAKBAR HADDI QUE HA ESTADO 36 DÍAS EN HUELGA DE HAMBRE, PIDIENDO QUE SE ESCLAREZCA EL ASESINATO DE SU HIJO, MOHAMED LAMIN HAIDALA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Takbar Haddi empezó el 15 de mayo una huelga de hambre fuera del consulado marroquí en Las Palmas de Gran Canaria por el asesinato de su hijo Mohamed Lamin Haidala, de 21 años de edad, consecuencia de una agresión cometida por colonos marroquíes, con el respaldo de las autoridades de ocupación y la negligencia médica intencionada. Después de la muerte violenta de su hijo, que aconteció cuando ella se encontraba en España, se trasladó a El Aaiún para conocer los hechos de primera mano. Al ser consciente de la magnitud de la injusticia que acabó con la vida de su hijo, decidió investigar y esclarecer las circunstancias de su muerte hasta las últimas consecuencias: se dirigió al Ministro de Justicia y al Procurador General del Rey en El Aaiún sin obtener ninguna respuesta, posteriormente, volvió a escribir al mismo Procurador solicitando información sobre el destino de sus denuncias y reivindicaciones. Takbar Haddi sólo consiguió el refuerzo del asedio policial y los asaltos a la casa de su familia y las calles que llevan a ella, con agresiones dentro de la vivienda, torturas y destrucción de bienes. Todo ello, por no querer doblegarse ante el diluvio de presiones y sobornos (le ofrecieron 90.000 €) a cambio de firmar el entierro de su hijo en

Código Seguro de verificación:Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/47
	Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==		



Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==

silencio y abstenerse de cualquier demanda de autopsia o investigación.

Durante la huelga de hambre de Takber Haddi, más de 500 asociaciones del estado español se unieron a ella para denunciar la incitación al odio promovida por la ocupación marroquí entre sus colonos, con terribles consecuencias como la muerte del hijo de Takbar; la detención arbitraria y las torturas recibidas por Mohamed Lamin Haidala por parte de la policía de ocupación marroquí; la connivencia entre la policía y la justicia marroquí, quienes no han procedido a investigar con seriedad esta agresión con final fatal (derecho básico fundamental) o el cerco policial y las agresiones que sufre la familia de Haidala diariamente en su casa de El Aaiún ocupado entre otras muchas.

Por prescripción médica y la insistente petición de personas solidarias con sus reivindicaciones, quienes temían por su vida, Takbar Haddi abandonó su huelga de hambre el pasado 19 de junio, habiendo pasado transcurrido 36 días desde que la empezara, iniciándose huelgas de hambre de 24 horas en cadena realizadas de forma indefinida por diversas personas del mundo político, cultural y solidario.

Las graves circunstancias que han rodeado la muerte de Mohamed Lamin Haidala y el convencimiento de que Takbar Haddi, su madre, está en legítimo derecho de pedir el cuerpo de su hijo (cuyo lugar de enterramiento desconoce) para que se haga justicia, son argumentos suficientes para motivar esta moción.

De acuerdo con lo anterior, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO:

1.- Mostrar cercanía y apoyo a la ciudadana saharauí Takbar Haddi, quien ha estado 36 días en huelga de hambre por el asesinato de su hijo, Mohamed Lamin Haidala, de 21 años de edad.

2.- Pedir la mediación del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación del Gobierno de España, quien, en calidad de Potencia Administradora del Sáhara Occidental y *de iure*, tal y como reconoce el Auto nº 40/2.014 del Pleno de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, y en virtud de la legislación española y del compromiso de nuestro país con el respeto a los Derechos Humanos, exija a las autoridades marroquíes que abran una investigación independiente sobre la muerte de Mohamed Lamin Haidala. Asimismo, se solicita que se proceda a la exhumación y autopsia del cadáver del joven por médicos forenses imparciales, con el fin de aclarar las causas de su muerte, entregándose posteriormente los restos mortales a su madre, Takbar Haddi, para que pueda darle a su hijo digna sepultura.

3.- Instar al Gobierno de España a solicitar, como miembro no permanente del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, que en la próxima renovación del mandato de la MINURSO dote a dicha misión de la potestad de vigilar el cumplimiento de los Derechos Humanos en el Sáhara Occidental ocupado, a fin de evitar la muerte de más jóvenes saharauis en este territorio pendiente de descolonizar.

4.- Remitir de forma inmediata esta solicitud al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación del Gobierno de España para que la lleve a efecto lo más pronto posible.

En Utrera, a 02 de Diciembre de 2.015.- Carlos Guirao Payán.- Portavoz del Grupo Municipal de IU Utrera”

Analizada la Moción del Grupo Municipal Izquierda Unida, la Corporación por veinticinco votos a favor, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/47
	Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==		
			
Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==			

PRIMERO: Mostrar cercanía y apoyo a la ciudadana saharauí Takbar Haddi, quien ha estado 36 días en huelga de hambre por el asesinato de su hijo, Mohamed Lamin Haidala, de 21 años de edad.

SEGUNDO: Pedir la mediación del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación del Gobierno de España, quien, en calidad de Potencia Administradora del Sáhara Occidental y *de iure*, tal y como reconoce el Auto nº 40/2.014 del Pleno de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, y en virtud de la legislación española y del compromiso de nuestro país con el respeto a los Derechos Humanos, exija a las autoridades marroquíes que abran una investigación independiente sobre la muerte de Mohamed Lamin Haidala. Asimismo, se solicita que se proceda a la exhumación y autopsia del cadáver del joven por médicos forenses imparciales, con el fin de aclarar las causas de su muerte, entregándose posteriormente los restos mortales a su madre, Takbar Haddi, para que pueda darle a su hijo digna sepultura.

TERCERO: Instar al Gobierno de España a solicitar, como miembro no permanente del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, que en la próxima renovación del mandato de la MINURSO dote a dicha misión de la potestad de vigilar el cumplimiento de los Derechos Humanos en el Sáhara Occidental ocupado, a fin de evitar la muerte de más jóvenes saharauis en este territorio pendiente de descolonizar.

CUARTO: Remitir de forma inmediata esta solicitud al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación del Gobierno de España para que la lleve a efecto lo más pronto posible.

PUNTO 13º (184/2.015).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVO A “PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN NACIONAL CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y UN PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO EN ANDALUCÍA”. APROBACIÓN.

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente Moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La situación socioeconómica de muchas familias en España es de quiebra. A la caída de ingresos familiares derivada del desempleo se han unido los recortes impulsados desde el gobierno de España que han empobrecido aún más a las familias españolas, especialmente las de clases populares.

Los recortes en políticas sociales aplicados por el gobierno presidido por Mariano Rajoy como el aplicado en dependencia (2.000 millones de €), el copago sanitario, la financiación

Código Seguro de verificación:Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/47
	Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==		



Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==

de los Servicios Sociales Comunitarios de los Ayuntamientos (caída del 70%), la pérdida de poder adquisitivo de las pensiones, la bajada de las prestaciones por desempleo, o los numerosos recortes en la financiación de la educación pública han provocado que las familias españolas sean mucho más vulnerables que hace 4 años.

De acuerdo con el INE, 22,2% de la población española se encuentra en situación de riesgo de pobreza, entendiendo como tal los hogares unipersonales con ingresos por debajo de los 7.961€ anuales, o de los 663€ al mes (sin alquiler imputado), o los hogares de 2 adultos y 2 niños con ingresos inferiores a 16.719€ al año, o bien 1.393€ al mes.

Estos datos en Utrera son todavía más alarmantes, situando la población en riesgo en el 34,6%, unas 18.500 personas.

Evidentemente esta situación también está íntimamente ligada a los niveles de desempleo, a mayor desempleo menor renta disponible, lo que tiene como consecuencia directa el aumento del riesgo de pobreza. Por eso no es justificable la postura del Gobierno de España para con Andalucía, y por ende con Utrera, que mientras ha puesto en marcha Planes de Empleo Extraordinarios en Extremadura o Canarias (cuando gobernaba en estas comunidades el PP), en Andalucía se ha desentendido del problema.

En Utrera la última tasa de paro (correspondiente al mes de septiembre) es del 36,5 %, 9.086 vecinos o vecinas de Utrera son demandantes de empleo no ocupados. El dato del paro registrado por los servicios públicos de empleo del mes de octubre es de 8.046 desempleados.

Ante estos datos no podemos mirar para otro lado, y hay que exigir que la lucha contra la pobreza y el desempleo sea una cuestión de estado.

Por todo ello propongo al Pleno de la Corporación Municipal la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1. Instar al Gobierno de España a la puesta en marcha de un Plan Nacional contra la Pobreza y la Exclusión Social
2. Instar al Gobierno de España a la puesta en marcha de un Plan Extraordinario de Empleo en Andalucía
3. Dar traslado de los siguientes acuerdos a:
 1. Presidencia del Gobierno
 2. Ministerio de Empleo
 3. Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
 4. Mesa y Comisión Permanente del Congreso de los Diputados
 5. Mesa y Comisión Permanente del Senado

En Utrera a 3 de diciembre de 2015.- Francisco Campanario.- Portavoz Grupo Municipal PSOE-A”.

Analizada la Moción del Grupo Municipal Socialista, la Corporación por veinticinco votos a favor, **ACUERDA**:

PRIMERO: Instar al Gobierno de España a la puesta en marcha de un Plan Nacional contra la Pobreza y la Exclusión Social

SEGUNDO: Instar al Gobierno de España a la puesta en marcha de un Plan Extraordinario de Empleo en Andalucía.

Código Seguro de verificación:Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/47
	Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==		
			
Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==			

TERCERO: Dar traslado de los siguientes acuerdos a:
Presidencia del Gobierno, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Mesa y Diputación Permanente del Congreso de los Diputados y Mesa y Diputación Permanente del Senado.

PUNTO 14° (185/2.015).- ASUNTOS URGENTES.

* Por la Alcaldía-Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente: **Punto 14°.1.-** Propuesta de Alcaldía-Presidencia, relativa a “Corrección error propuesta delegación en la Diputación Provincial de Sevilla de las facultades de instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación.”. Aprobación.

La Corporación, por dieciséis votos a favor y nueve abstenciones (Sres/as. Colchón Caballero, Caballero Oliver, Arjona Méndez, López Prieto, Navarro Navarro, López León, Serrano Díaz, Bocanegra Serrano y Rojas Vallejo, del Grupo Municipal Andalucista), lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.**

PUNTO 14°.1.- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “CORRECCIÓN ERROR PROPUESTA DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DE LAS FACULTADES DE INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES Y LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY SOBRE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL Y A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE CIRCULACIÓN.”. APROBACIÓN.

Por el Secretario General se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA
ASUNTO: CORRECCIÓN ERROR PROPUESTA DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DE LAS FACULTADES DE INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES Y LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY SOBRE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL Y A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE CIRCULACIÓN.

Código Seguro de verificación:Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/47
	Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==		
			
Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==			

Advertido error en la propuesta de Alcaldía Presidencia relativa a Delegación en la Diputación Provincial de Sevilla de las facultades de instrucción y resolución de los expedientes sancionadores y la gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, y adoptado acuerdo sobre la misma en la sesión extraordinaria de Pleno de fecha 27 de noviembre de 2015, se procede a la rectificación de la misma **proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO:

Donde dice: “Este Ayuntamiento, para atender a la finalidad prevista en los artículos 7 y 38.4 de la LTSV, tiene aprobada la Ordenanza Municipal de Circulación, mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 23 de marzo de 2009, habiéndose publicado su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 147, de fecha 27 de junio de 2009”.

Debe decir: “Este Ayuntamiento, para atender a la finalidad prevista en los artículos 7 y 38.4 de la LTSV, tiene aprobada la Ordenanza Municipal de Circulación, publicándose su texto íntegro en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 84, de fecha 11 de abril de 2001, así como la Adaptación de la Ordenanza Municipal de Circulación a la nueva Ley 18/2009, de 23 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla de fecha 30 de septiembre de 2010, por la que se modifica el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial” consistente en Nueva Guía Codificada de Infracciones, con especificaciones de la clasificación, importe de las sanciones y cuadro de infracciones que llevan aparejada la pérdida de puntos.

En Utrera a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo. José María Villalobos Ramos.”**

Analizada la propuesta de Alcaldía-Presidencia, la Corporación por dieciséis votos a favor y nueve abstenciones (Sres/as. Colchón Caballero, Caballero Oliver, Arjona Méndez, López Prieto, Navarro Navarro, López León, Serrano Díaz, Bocanegra Serrano y Rojas Vallejo, del Grupo Municipal Andalucista), **ACUERDA:**

PRIMERO:

Donde dice: “Este Ayuntamiento, para atender a la finalidad prevista en los artículos 7 y 38.4 de la LTSV, tiene aprobada la Ordenanza Municipal de Circulación, mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 23 de marzo de 2009, habiéndose publicado su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 147, de fecha 27 de junio de 2009”.

Debe decir: “Este Ayuntamiento, para atender a la finalidad prevista en los artículos 7 y 38.4 de la LTSV, tiene aprobada la Ordenanza Municipal de Circulación, publicándose su texto íntegro en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla número 84, de fecha 11 de abril de 2001, así como la Adaptación de la Ordenanza Municipal de Circulación a la nueva Ley 18/2009, de 23 de noviembre, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla de fecha 30 de septiembre de 2010, por la que se modifica el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial” consistente en Nueva Guía Codificada de Infracciones, con especificaciones de la clasificación, importe de las sanciones y cuadro de infracciones que llevan aparejada la pérdida de puntos.

Código Seguro de verificación:Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/47
	Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==		
			
Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==			

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención Municipal de Fondos y a la Tesorería Municipal de Fondos.

PUNTO 15° (186/2.015).- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DESDE EL N° 11.765 AL N° 12.807.

Por la Alcaldía-Presidencia se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad, correspondientes al mes de noviembre desde el 11.765 al n° 12.807 al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, correspondientes al mes de noviembre desde el 11.765 al n° 12.807.

PUNTO 16° (187/2.015).- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2.015, N° 12.571, RELATIVO A 1ª CORRECCIÓN DECRETO 1ª ORGANIZACIÓN GOBIERNO MUNICIPAL 2.015-2.019.

“DECRETO DE ALCALDÍA

Visto Decreto de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2015, relativo a “1ª Reorganización Gobierno Municipal 2015-2019”, se procede a incluir dentro de la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANISMO determinadas actuaciones municipales que por error se han omitido.

*De conformidad con lo dispuesto **RESUELVO:***

“DONDE DICE:

“08.- ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

A) Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias y asuntos, y con la estructura:

081.- UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANISMO

- *Inspección y sanción de establecimientos y actividades comerciales.*
- *Comunicación, autorización, inspección y sanción de los espectáculos públicos.*
- *Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.*
- *Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.*
- *Oficina del PGOU 2030.*
- *Urbanismo: planeamiento, ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.*
- *Protección y gestión del Patrimonio histórico.*
- *Conservación y rehabilitación de la edificación.*

Código Seguro de verificación:Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/47
	Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==		



Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==

- Cooperación con otras Administraciones públicas para la promoción, defensa y protección del patrimonio histórico y artístico andaluz.
- La regulación de las condiciones de seguridad en las actividades organizadas en espacios públicos y en los lugares de concurrencia pública.
- Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

081011.- Oficina Administrativa de Urbanismo

08102.- Departamento Jurídico de Urbanismo.

08103.- Departamento Técnico de Urbanismo.

081031.- Oficina de Inspección Urbanística.

DEBE DECIR:

“08.- ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y PATRIMONIO

A) Que comprenderá todos los servicios y actuaciones municipales relativas a las siguientes materias y asuntos, y con la estructura:

081.- UNIDAD ADMINISTRATIVA DE URBANISMO

- Inspección y sanción de establecimientos y actividades comerciales.
- Comunicación, autorización, inspección y sanción de los espectáculos públicos.
- Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.
- Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos.
- Oficina del PGOU 2030.
- Urbanismo: planeamiento, ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- Protección y gestión del Patrimonio histórico.
- Conservación y rehabilitación de la edificación.
- Cooperación con otras Administraciones públicas para la promoción, defensa y protección del patrimonio histórico y artístico andaluz.
- La regulación de las condiciones de seguridad en las actividades organizadas en espacios públicos y en los lugares de concurrencia pública.
- Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.
- **Declaraciones Responsables y Comunicaciones Previas, Licencias Actividades y Calificación Ambiental.**
- **Inspección y regularización de actividades.**
- **Tramitación de procedimientos relativos a estudios de impacto ambiental, informe ambiental y calificación ambiental, o actividades inocuas.**
- **Construcción e instalación de actividades declaradas de Interés Público en terrenos con el régimen de suelo no urbanizable.**

081011.- Oficina Administrativa de Urbanismo

08102.- Departamento Jurídico de Urbanismo.

08103.- Departamento Técnico de Urbanismo.

081031.- Oficina de Inspección Urbanística.

Lo decreta y firma la Alcaldía-Presidencia en Utrera a fecha indicada a pie de firma del presente Decreto, ante mí, el Secretario General, que doy fe. **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López”**

La Corporación se da por enterada de Resoluciones de Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2.015, nº 12.571, relativo a 1ª Corrección Decreto 1ª Organización Gobierno Municipal 2.015-2.019.

Código Seguro de verificación:Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/47
	Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==		
			
Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==			

PUNTO 17º (188/2.015).- RUEGOS Y PREGUNTAS.

*** Contestaciones a preguntas formuladas en Plenos anteriores:**

El Sr. Alcalde contestó a algunos ruegos y preguntas de los formulados por los miembros de la Corporación en Plenos anteriores.

*** Preguntas planteadas oralmente:**

Realizaron Ruegos y Preguntas al Sr. Alcalde y a los Concejales del Equipo de Gobierno, los Concejales y Concejales siguientes:

Sres./Sras. Torres Delegado, Rojas Vallejo, Bocanegra Serrano, León López, Navarro Navarro, Caballero Oliver y López Prieto.

* El Sr. Alcalde y el Teniente de Alcalde de Urbanismo contestaron a alguno de los ruegos y preguntas de los formulados por los miembros de la Corporación en el Pleno del día de la fecha.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:10 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**

Código Seguro de verificación:Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	11/12/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/47
	Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==		



Penas0RZf6MnFlpL6zIYDg==